

**PROGRAMA ÚNICO DE
SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN,
CAPACITACIÓN Y
PROFESIONALIZACIÓN EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS DE LAS
MUJERES PARA LAS Y LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**



Índice

Introducción	4
Marco Normativo	5
Marco Jurídico Internacional.....	6
Marco Jurídico Nacional	10
Marco Jurídico Local	11
Diagnóstico	16
Introducción	17
Definición del problema y pertinencia de la acción.	19
Metodología de recolección de información	20
1. Focus Group (Mesa de Trabajo).....	20
2. Encuesta	21
3. Entrevistas	21
Sistematización y análisis de resultados	21
Mesa de Trabajo No. 1	21
Mesa de trabajo No. 2	24
Encuestas	28
Entrevistas	30
Situación de los procesos formativos en materia de derechos humanos de las mujeres	33
Necesidades formativas	34
Integralidad del Programa Único.....	34
Conclusiones.....	34
Recomendaciones.....	35
Programa	37
Objetivos del Programa	38
Objetivo General.....	38
Objetivos Específicos	38
Dependencias responsables y participantes	38
Metodología	38
Ejes temáticos, niveles formativos y unidades analíticas.....	39

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Ejes temáticos.....	39
Niveles formativos y unidades analíticas	40
Malla Curricular	51
Alcances	54
Metas, indicadores y mecanismo de evaluación de resultados.....	56
Bibliografía.....	60
Anexo 1. Cartas descriptivas.....	63
Anexo 2. Herramientas Pedagógicas	89

Introducción

El presente Programa único de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo Programa Único de Derechos Humanos de las Mujeres), nace de la necesidad de enfrentar un problema público urgente que impide el desarrollo y acrecienta las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, a saber, la falta de capacidades institucionales derivadas de los procesos formativos en la materia.

En tales circunstancias, para lograr concretar una propuesta clara que no solo involucrara la posibilidad de desarrollar conocimientos y procesos formativos con el funcionariado de la administración pública estatal, se elaboró este Programa que está pensado en poder construir, a partir de marcos comunes de formación, vinculación y coordinación institucional, una de las principales tareas que tiene el Estado: garantizar a partir de los servicios, tareas y obligaciones, los derechos humanos de las mujeres. Para poder cumplir cabalmente con dicha encomienda requiere, entre otras cosas, generar e intercambiar información que favorezca la toma de decisiones, generar rutas críticas de actuación, establecer marcos de gestión y formar a sus recursos humanos. Todo este proceso involucra una transformación profunda y una reingeniería institucional.

El Programa Único de Derechos Humanos de las Mujeres sentará la base común formativa para las personas al servicio público, transitando cuatro niveles formativos que van desde la sensibilización hasta la profesionalización, con el objetivo de abonar al fortalecimiento institucional en la materia.

La propuesta que aquí se presenta, recoge las percepciones y necesidades formativas de quienes se encargan de tutelar los derechos humanos de las mujeres desde el ámbito de la Administración Pública Estatal. Dichas percepciones y opiniones han coincidido en que es necesario reevaluar los aspectos formativos y las estrategias pedagógicas de aprendizaje en torno a los derechos humanos de las mujeres. Se analiza, de igual forma, la propuesta que en este tenor se ha vertido con anterioridad y se propone un modelo formativo acompañado de indicadores de acción, resultado, proceso e impacto, que garanticen la evaluación a corto y largo plazo de una estrategia de política pública necesaria para hacer frente a las constantes violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Marco Normativo

Marco Jurídico Internacional

La realidad en la que se desarrolla la vida de las mujeres en el mundo y concretamente en algunos espacios, no resulta favorable para la observancia plena de los derechos humanos a partir de sus principios de igualdad, libertad y dignidad de las personas. De ahí que se realizaran esfuerzos en aras de una mayor protección jurídica de los derechos humanos de las mujeres, los cuales se concretan en normativas internacionales, que los Estados adoptan y refuerzan a través de acciones y políticas públicas que se sustenten con su realidad. La creación de un Programa único de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí, significa una acción para el mejoramiento institucional en materia de derechos humanos y perspectiva de género, derivada de una situación de riesgo e inseguridad para las mujeres y sus derechos humanos y proveniente de toda la normativa que rige la materia.

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos como instrumento parteaguas para el reconocimiento de derechos y valores de cada Estado, y respaldada por la Carta de las Naciones Unidas, misma que atribuye a los Estados miembros la promoción del respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanas; se comenzó una cultura de promoción y protección de los mismos, así como obligación de los Estados para su observancia y transversalización. En relación a los derechos humanos de las mujeres, son prerrogativas que fueron reconocidas bajo ese concepto hasta hace pocos años; la situación de vulnerabilidad de las mujeres en el mundo en los distintos espacios, ha provocado una exigencia para que se reconozca ese escenario y se implementen acciones viables para el reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres.

Derivado de ello, el 3 de enero de 1976 entró en vigor el Pacto Internacional de los Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Culturales, dicho documento considera que, para que exista plenamente la dignidad humana debe de haber como contraparte una serie de condiciones que posibiliten el goce de los DESCAs, como sucede igualmente para el ejercicio de los derechos civiles y políticos. Se constituye en el articulado tercero, la igualdad de los hombres y mujeres para el ejercicio de estos derechos; y se reconoce en el séptimo, la igualdad en el derecho al goce de condiciones de trabajo equitativa y satisfactoria. Si bien, estos instrumentos son de carácter internacional y consideran la protección y respeto de los derechos humanos en una dimensión general, corresponde a

los Estados parte, el diseño de políticas públicas, adiciones y reformas legislativas, así como creación de organismos que actúen en defensa de estos derechos humanos de las mujeres.

En lo que atañe a América, el diseño de organismos e instrumentos surge en 1948 con la creación de la Organización de los Estados Americanos, miembros que en 1981 crearon la Convención Americana de Derechos Humanos. Dicho documento surge tras la consolidación de atribuciones de la persona humana, ya fijados en los instrumentos señalados anteriormente y en los cuales se funda, buscando adecuar las condiciones necesarias para el goce de todos los derechos humanos en el continente, así como los organismos pertinentes para atender y observar estos derechos. En lo que respecta a la igualdad, la establece en el artículo 24, haciendo mención de que “todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley”.

Estos son tan solo algunos de los instrumentos que fundamentan los derechos humanos, y significan la base para la creación de normativa armonizada que aborde a estos y la perspectiva de género, además de la atención a las circunstancias sociales. Se entiende que el contexto en que se promulgan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de los DESC y la Convención Americana de Derechos Humanos, no favorece para que exista un reconocimiento puntual de los derechos humanos de las mujeres; sin embargo, los debates que se fueron generando antes de dicha promulgación y los que surgieron a partir de esta, abonaron para que años después se comenzaran a visibilizar esas omisiones en los instrumentos de derechos humanos internacionales hasta lograr una redacción integral, así como ordenamientos únicos en el tema.

Resultado de lo anterior y ante un escenario en el que continuaba la perpetuidad de la violencia y discriminación contra la mujer, se crea en 1967 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; este documento señala los compromisos que deberían de adquirir los Estados, convertidos en acciones y políticas que abonen a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a partir del cual se comienza una atención de la perspectiva de género; es importante señalar que este instrumento es referencial para defensa de los derechos humanos de las mujeres y la visibilización de los problemas que día a día enfrentan; señalando además en el preámbulo, como se redacta en líneas siguientes, que dicho documento abona a la promoción de la igualdad

[...] Preocupados, sin embargo, al comprobar que a pesar de estos diversos instrumentos las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad, Preocupados por el hecho de que en situaciones de pobreza la mujer tiene un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y las oportunidades de empleo, así como a la satisfacción de otras necesidades, Convencidos de que el establecimiento del nuevo orden económico internacional basado en la equidad y la justicia contribuirá significativamente a la promoción de la igualdad entre el hombre y la mujer [...]

La CEDAW establece los principios de igualdad en varios espacios de desenvolvimiento de la vida de las mujeres, buscando la participación activa y sin barreras en cada uno de estos; destacando los señalamientos de los primeros seis artículos, que abordan las obligaciones de los Estados para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, y eliminar las discriminaciones a las que se enfrenten en la vida social e institucional.

En 1994 se extiende la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, como contribución positiva para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que trascienden los espacios; con esta Convención se señalan puntualmente las obligaciones de los Estados para proteger los derechos de las mujeres y eliminar la violencia contra ellas, entendida como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Artículo 1° Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer).

En el artículo 2, se suscriben las distintas maneras y espacios en que puede presentarse la violencia contra la mujer, tales como la violencia física, sexual y psicológica, misma que puede presentarse en:

- a. [...] la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. [...] la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

En la que también se incluye la violencia que pueda ser perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes indistintamente del espacio en el que ocurra, es decir, el Estado en todos los instrumentos de protección de derechos humanos y, enfáticamente del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, se encuentra en la obligación de actuar en pro de la defensa, protección, vigilancia y cumplimiento de los mismos, en cuyas omisiones estará faltando a las disposiciones que por ley está obligado a cumplir.

Algunas de las acciones generales y específicas que deben de emprender los Estados, y cuyos efectos son perfilados positivamente en la protección de los derechos humanos de las mujeres y cuyos efectos son evaluados a partir de indicadores que muestren la eficacia o no de las acciones y políticas emprendidas, son:

c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;

e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

h. garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

Marco Jurídico Nacional

Las obligaciones internacionales impuestas a los Estados parte de los instrumentos protectores de derechos humanos, en un plano local se traducen en ordenamientos nacionales que incluyen la protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres, y que ordenan a los estados del país a implementarlos y regular en la materia bajo los señalamientos dados en las leyes nacionales; asimismo, las sentencias que se han dictado contra el Estado Mexicano, como lo es el caso del Campo Algodonero de 2009, son referente nacional para el reconocimiento y protección de los derechos humanos de las mujeres y de las obligaciones del Estado Mexicano en la materia. Aunque desde 1974 se reconoce la igualdad entre el hombre y la mujer en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no es hasta 2001 que se crea el Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de “promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país” (Artículo 4° Ley del Instituto Nacional de las Mujeres).

Desde su creación y a la fecha, el Instituto Nacional de las Mujeres ha tenido la obligación de fungir como el principal promotor y protector de los derechos de las mujeres, así como de la promoción y monitoreo del cumplimiento de los tratados internacionales celebrados. Asimismo, debe de impulsar el ejercicio de los derechos de las mujeres a través del fortalecimiento de mecanismos administrativos y del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual se funda en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en 2006.

Dicha ley, promueve la igualdad entre mujeres y hombres a partir de acciones afirmativas y acciones que fomenten la igualdad sustantiva, teniendo como instrumentos de la Política Nacional: el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Entre las funciones de la Federación y de los Estados se encuentran la promoción de políticas que implique una mayor participación de las mujeres en los espacios económicos, políticos, el goce de los derechos sociales, igualdad en la vida civil y la eliminación de estereotipos en función del sexo. Resaltando la función de la observancia en materia de igualdad para recibir información sobre medidas

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

y actividades en materia de igualdad, evaluación de políticas y realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico; además de la difusión de esta.

Además de los dos instrumentos anteriores y en atención a los acuerdos por la Convención Belem do Pará, se crea en 2007 la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuya finalidad estriba en crear una coordinación entre instituciones no solo en los tres órdenes de gobierno, sino entre las propias instituciones estatales que vigilen y se encarguen de la observancia y protección de los derechos de las mujeres; así como el establecimiento de conceptos de violencia en los espacios familiar, laboral, docente, institucional, en la comunidad y respecto a la violencia feminicida; entendida como “forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres” (Artículo 21° Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

Partiendo de estas generalidades, se realizan reformas legislativas locales que se encuentren armonizadas a instrumentos en materia de derechos humanos de las mujeres, lo cual abona a una mayor pertinencia en la toma de decisiones y ejecución de acciones que involucren la realidad social del Estado de San Luis Potosí y situación de las mujeres potosinas.

Marco Jurídico Local

En lo competente al estado de San Luis Potosí, se ha señalado en distintos ordenamientos jurídicos lo concerniente a la igualdad entre el hombre y la mujer, así como la observancia de los derechos de las mujeres y la garantía de una vida libre de violencia; desde el artículo 8° de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí se señala lo referente a la libertad e igualdad en dignidad y derechos; mencionando la igualdad entre el varón y la mujer, en cuya situación el Estado se compromete a la promoción de esta en los espacios de la vida pública, económica, social y cultural; los instrumentos para cumplimentar esta política de igualdad se señalan en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado, y son el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Como parte de los objetivos del Gobierno Estatal de San Luis Potosí, se pretende dar impulso a las políticas de igualdad en el acceso de los derechos sociales, así planteado en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 en la vertiente 2.4, en la que la estrategia A.3 va dirigida al impulso de programas que promuevan los derechos y libertades de las mujeres; algunas líneas de acción son:

- Promover una política de tolerancia cero a la desigualdad, la discriminación y la violencia de género.
- Propiciar la igualdad de oportunidades educativas, laborales, de salario y de participación política.
- Impulsar programas de alfabetización orientados a las mujeres, para prevenir la deserción escolar y reforzar su capacitación para el trabajo mejor remunerado.
- Ofrecer oportunidades de financiamiento a mujeres emprendedoras en los 58 municipios.
- Promover más estancias infantiles en beneficio de madres que trabajan, madres solteras y jefas de familia.

Por tal razón, la promoción de una política de tolerancia cero a la violencia de género, resulta base para la creación de acciones institucionales que tengan como finalidad la incorporación y observación de los derechos humanos bajo una perspectiva de género. La normativa estatal en relación a la protección de los derechos de las mujeres da cumplimiento a las obligaciones que fueron asignadas a entidades federativas en el marco de la legislación de la materia, que a su vez atiende a recomendaciones que en materia de derechos humanos se han realizado al Estado Mexicano.

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, es fundamento de la incorporación de la política de igualdad en el Plan Estatal de Desarrollo, además de señalar en su artículo 8° la posibilidad del Instituto de las Mujeres del Estado para suscribir convenios o acuerdos de coordinación, para el fortalecimiento institucional de la igualdad sustantiva, transversalidad, perspectiva de género y no discriminación; la coordinación estatal y municipal, así como la vinculación interinstitucional para la transversalidad de la perspectiva de género, coordinación de tareas para implementación de acciones específicas para la igualdad sustantiva, entre otras. Esta ley busca regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad, en observancia de los derechos humanos de las mujeres, orientando criterios a las demás instituciones para su cumplimiento.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Además, el Instituto de las Mujeres del Estado es el encargado de dirigir y asesorar la política de igualdad en el Estado, coordinarla e instrumentar acciones que garanticen la no discriminación, la igualdad de oportunidades, y posibiliten la participación igualitaria entre hombres y mujeres en los distintos espacios, logrando también a través del fortalecimiento de esfuerzos colaborativos con organismos públicos, privados y sociales, el diseño de las políticas de igualdad y la evaluación del impacto de las mismas en el Estado.

Asimismo, el Instituto de las Mujeres, cuenta con una ley por la cual rige su actuar y que señala además la obligación a este, de la gestión de la política encaminada a velar por los derechos de las mujeres en el estado, y auxiliar en la reducción de la brecha de oportunidades. El Instituto deberá de realizar diversos verbos rectores en cuanto a la política de igualdad y derechos humanos, enfáticamente de las mujeres, entre los que se encuentran la sensibilización, difusión, promoción, protección, observación, así como la coordinación de acciones con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior, y de hacer conciencia pública y privada de la situación de las mujeres y la transversalidad de la perspectiva de género.

Del mismo modo, y con el fin de seguir fortaleciendo las políticas de igualdad y respeto de los derechos humanos de las mujeres, se aprueba en 2016 la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, por la cual se da cumplimiento a las disposiciones que en la materia existen a nivel nacional y en la que se plantean las obligaciones y compromisos del gobierno estatal dentro de la política de igualdad y derechos humanos de las mujeres; así como los criterios orientadores para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. En dicha ley se plantean los dos instrumentos ya considerados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia pero a escala local, el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

En esta ley en mención, se considera como medida de protección la alerta de violencia de género contra las mujeres¹, que tiene como principal objetivo el garantizar la seguridad de

¹ Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

las mujeres y el cese de la violencia en su contra; se señalan en el artículo 40° de dicha ley, algunas de las obligaciones del Estado ante esta declaratoria, consistentes en:

- I. Establecer, a través del Instituto, un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género, que dé el seguimiento respectivo;
- II. Implementar, a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y las dependencias de seguridad pública, estatal, y municipales que correspondan, las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- III. Elaborar, a través del Instituto, reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
- V. Hacer del conocimiento público, a través de las instancias de comunicación competentes, el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

En atención de lo anterior y debido a la situación de inseguridad que se vive en el Estado de San Luis Potosí, así como la limitación del goce pleno de los derechos humanos a las mujeres en el Estado, el 21 de junio de 2017 tras la revisión de la información que el grupo de trabajo presentó a la SEGOB se concluyó la no actualización de las acciones propuestas por el grupo de trabajo al Gobierno del Estado, y se procedió a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín, del Estado de San Luis Potosí.

Por lo que se obliga al Gobierno del Estado, a adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación que se enuncian en la declaratoria, las cuales son complementarias, no excluyentes a las propuestas por el grupo de trabajo en su informe, y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas o de las necesidades que vayan presentándose. Es precisamente la creación de un Programa único de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí, una de las medidas de protección que se advierten

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado San Luis Potosí.

La importancia de implementar un Programa Único, radica entre otras variantes, de la cumplimentación de lo dispuesto en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, misma que baja como acción dentro de las disposiciones establecidas en instrumentos internacionales y nacionales en aras de salvaguardar la vida y derechos humanos de las mujeres; es trascendente para cumplimentación de lo anterior, una coordinación y actuación institucional idónea que brinde una protección plena a la vida y derechos humanos de las mujeres.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Diagnóstico

Introducción

A partir de la reforma constitucional en derechos humanos, del 10 de junio de 2011, las autoridades y cualquier servidor o servidora pública del Estado mexicano, están obligadas a respetar y favorecer escenarios que permitan que las personas se desarrollen plenamente y tengan acceso al goce y disfrute de sus derechos humanos. Asimismo, habría que reconocer que gran parte de los esfuerzos de reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, de forma particular, se debió a las sentencia del Caso González y otras contra el Estado mexicano, conocida como sentencia Campo Algodonero, (Corte Interamericana de Derechos Humanos 2009), que emitió la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y en la que precisa que, es obligación del Estado mexicano realizar todas aquellas acciones que garanticen el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, como parte de uno de los derechos fundamentales que permite construir el resto de las oportunidades, pues parte del supuesto de que dicho derecho implica, entre otras cosas, el respeto irrestricto a la dignidad de las mujeres.

La sentencia en sí misma, constituye el parteaguas de exigencia para la construcción de políticas públicas que van desde la aceptación de la responsabilidad del Estado mexicano en salvaguardar y reconocer los derechos humanos de las mujeres, la construcción de memoriales cuyo objetivo es restituir el derecho a la verdad histórica, la necesidad de desarrollar protocolos de investigación y administración de justicia con perspectiva de género, la sistematización de datos de desapariciones, de violencia y muertes violentas de mujeres.

En tal sentido al aceptar la responsabilidad, el Estado mexicano se compromete a que una parte sustantiva de garantizar los derechos humanos de las mujeres estriba en que las autoridades los respeten, salvaguarden y hagan efectivos. Esta necesidad involucra que dichas autoridades atraviesen un proceso formativo en derechos humanos de las mujeres, que les permita mediante el ejercicio de sus funciones y atribuciones, desarrollar las competencias, capacidades y sensibilidad para garantizar tales derechos.

De igual forma, tendríamos que precisar que si bien, la sentencia de “Campo Algodonero”² respondió a una situación de violencia localizada, hoy en día gran parte del territorio

² Para saber más sobre este caso ver: Vázquez Camacho Santiago José, “El caso ‘campo algodouero’ ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, *Anu. Mex. Der. Inter* [online], 2011, vol.11, pp.515-559.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

nacional se encuentra con procedimientos activos o en solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género, lo que evidencia la violencia estructural contra las mujeres, significando la necesidad de fortalecer las capacidades de respuesta y atención de las instituciones, que en dichos procedimientos, han sido frecuentemente señaladas por omisiones y deficiencias o fallas de diverso tipo, traduciéndose en una poca capacidad institucional en la garantía de los derechos humanos de las mujeres.

Por lo anterior, la estrategia que ahora se emprende se inscribe como una respuesta necesaria a favorecer los mecanismos de coordinación y vinculación institucional que permitan garantizar los derechos humanos de las mujeres a partir de una actuación coordinada, cuya base principal sea la profesionalización del funcionariado del estado de San Luis Potosí, en materia de derechos humanos de las mujeres. En razón de ello, se propone la implementación de un Programa Único de Derechos Humanos de las Mujeres, que parte de la necesidad de un fortalecimiento institucional que mejore significativamente los niveles actuales de sensibilización, formación básica, capacitación y profesionalización del funcionariado gubernamental implicado.

Es necesario señalar y reconocer que en los últimos años se ha incrementado el interés de implementar políticas públicas que promuevan la protección de los derechos humanos de las mujeres; y aunque se destacan los avances que en materia legislativa existen, es notorio el bajo impacto en la actuación del funcionariado de diversos niveles y sus respectivas instituciones; por tanto se convierte en un reto incidir de forma profunda en la cultura institucional y en el conocimiento de estos derechos, para que las servidoras y servidores públicos estén debidamente preparados y sensibilizados en su cuidado y defensa.

Para poder hacer un diagnóstico se requiere visibilizar el estado actual y el grado de conocimiento y sensibilización del funcionariado implicado directamente, con el fin de identificar el grado de avance y poder acercarnos a las necesidades y aspectos a fortalecer en cada institución.

Definición del problema y pertinencia de la acción.

Con el propósito de definir la estructura y contenidos curriculares del Programa Único de Derechos Humanos de las Mujeres, fue menester identificar el problema público que le da pertinencia a la acción emprendida. En tal sentido, ubicamos que la necesidad del fortalecimiento de las capacidades institucionales a través de los procesos formativos de profesionalización se encuentra en la agenda pública y en la de gobierno³.

En la agenda pública, el problema identificado se encuentra en el diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos que elaboró la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí⁴, que refiere como principales problemáticas la falta de capacidades institucionales para tutelar y garantizar los derechos humanos de las mujeres traducidos en violencia institucional, omisiones en el actuar institucional, diletantismo en el acceso a la justicia y la reparación integral del daño causado a mujeres víctimas de violencia. De igual forma, en la agenda de gobierno, el problema se puntualizó como necesidad a partir de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado, que previa a su determinación, involucró la realización de un diagnóstico sobre la situación de los feminicidios en seis municipios del estado de San Luis Potosí. Derivado de la evaluación que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) realizó sobre el informe que rindió el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, determinó que este tendría que cumplimentar como una de las medidas de prevención la creación de un programa único de formación en derechos humanos de las mujeres que permitiera la especialización en la materia y contribuyera a garantizar la procuración y administración de justicia a las mujeres víctimas de violencia⁵.

En consecuencia, la falta de capacidades institucionales para tutelar y garantizar los derechos humanos de las mujeres, puede ser respondida entre otras estrategias de política pública que de manera conjunta actúen sobre el problema, a través de la

³ Montecinos Montecinos, Egon Elier, “Límites del enfoque de políticas públicas para definir un problema público”, en Cuadernos de Administración, vol. 20, no. 33, Bogotá, Colombia, 2007.

⁴ Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en San Luis Potosí, Versión Ejecutiva, en Laboratorio de Cohesión Social II, México-Unión Europea, disponible en [<http://cohesionsocialmxue.org/wp-content/uploads/2017/06/Diagno%CC%81stico-DDHH-SLP-versio%CC%81n-ejecutiva.pdf>]. Consultado el 22 de diciembre de 2017.

⁵ Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de San Luis Potosí, 21 de junio de 2017, CONAVIM, disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/233315/Declaratoria_San_Luis_Potos_.pdf]. Consultada el 22 de diciembre de 2017.

formación y especialización de las autoridades y funcionariado, que tienen por obligación dentro del marco de sus atribuciones, salvaguardar los derechos humanos de las mujeres, generando procesos formativos integrales y evaluables que garanticen que los conocimientos adquiridos tengan impacto en la transformación institucional y, sobre todo, en la certeza del respeto y tutela de los derechos humanos de las mujeres.

Metodología de recolección de información

A continuación, se detalla la metodología empleada para la recolección de información, que permitió construir la malla curricular del Programa Único de Derechos Humanos de las Mujeres.

1. Focus Group (Mesa de Trabajo)

Se realizaron dos sesiones de trabajo, la primera de ellas con las personas enlaces que conforman el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM) y, la segunda con servidoras y servidores públicos encargados de las áreas de capacitación y formación institucional. El objetivo de las sesiones de trabajo fue reconocer, a partir del diálogo e intercambio de opiniones horizontal, las áreas de oportunidad o de mejora formativa. Las dinámicas empleadas implicaron la presentación de la facilitadora y el facilitador, los objetivos del programa, la aplicación de cuestionarios iniciales, la socialización de las respuestas al cuestionario, y la aplicación de una autoevaluación final. Los resultados obtenidos se analizan desde un enfoque cualitativo.

La técnica de recolección de datos denominada *focus group* es empleada para profundizar en información de carácter cualitativo, a partir de la observación e interpretación de actitudes, percepciones y opiniones de un grupo de personas⁶, que es definida de conformidad con el objetivo general de la investigación. En el caso particular, se buscó a quienes fungen como enlaces del SEPASEVM, así como el funcionariado encargado de las áreas de capacitación y formación dentro de sus instituciones, para que expresaran sus percepciones y opiniones en torno a la necesidad de construir una base común formativa en derechos humanos de las mujeres.

⁶ Cortés Gómez, Carlos Fernando, “La técnica de Focus group para determinar el diseño de experiencias de formación de usuarios”, CUIB-UNAM. Disponible en: [<http://cuib.unam.mx>]

2. Encuesta

La encuesta se aplicó mediante un instrumento cualitativo, a una muestra representativa, no probabilística y exploratoria del universo que comprende a las funcionarias y funcionarios de la administración pública estatal. Dicho instrumento estaba orientado a establecer cuantitativa y cualitativamente los conocimientos en materia de derechos humanos de las mujeres, el tipo de formación recibida, la cantidad de cursos de capacitación o formación que ha recibido en el área, y las necesidades formativas en la materia.

3. Entrevistas

Las entrevistas fueron dirigidas a funcionarios y funcionarias que encabezan instituciones estatales. El objetivo de este ejercicio fue profundizar en aspectos que involucran la formación integral en derechos humanos de las mujeres, y su contribución a la mejora de las obligaciones y servicios que brinda la administración pública estatal.

Sistematización y análisis de resultados

La información que a continuación se presenta, está ordenada a partir de las tres líneas de indagación planteadas dentro de los objetivos del diagnóstico: la situación de los procesos formativos en derechos humanos de las mujeres, las necesidades formativas y la integralidad del Programa Único de Derechos Humanos de las Mujeres.

Mesa de Trabajo No. 1

Se efectuó con personal de las dependencias integrantes del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM), y se verificó el 29 de noviembre de 2017, contando con la asistencia de 18 personas, 16 servidoras y dos servidores públicos⁷. La metodología de trabajo utilizada para esta sesión fue a través de la aplicación de un cuestionario que las y los asistentes respondieron y cuyas respuestas se analizan a continuación:

⁷ Participaron 18 personas, sin embargo, al finalizar la actividad una de ellas pidió su hoja de respuestas y le fue entregada, por tal razón se analizan las respuestas de 17 de las 18 personas asistentes.

1. *¿Qué son los Derechos Humanos?*

A esta pregunta, quienes fueron participantes consideran a los Derechos Humanos como prerrogativas inherentes a las personas por simple hecho de ser humanos, señalando que sirven para vivir en sociedad de manera que se respeten nuestras libertades y que las personas puedan tener un buen desarrollo psicosocial.

Únicamente tres personas señalaron que estos derechos humanos se encuentran establecidos en la Constitución Política del país, tratados, declaraciones y convenciones internacionales, y de estas, solo una estableció que dichos instrumentos internacionales están equiparados al nivel constitucional a partir de la reforma relativa a los derechos humanos realizada en el año 2011.

2. *¿Qué es una violación a Derechos Humanos?*

Dentro de las respuestas a esta pregunta, cuatro personas coincidieron en que una violación a los derechos humanos es una agresión, discriminación, falta arbitraria, o una limitación o incumplimiento; por tanto, acciones cometidas contra las personas que afectan la esfera de sus derechos, pero además su desarrollo y libertad.

El resto de quienes asistieron establecieron que una violación se suscita cuando se desconocen, se limitan o no se garantizan los derechos humanos reconocidos en la norma constitucional o en instrumentos internacionales.

3. *¿Quiénes pueden violentar Derechos Humanos?*

De las 18 personas, 11 señalaron que las instituciones, sus servidores y servidoras públicas pueden violentar Derechos Humanos, una de ellas asegura que únicamente dentro del Estado mexicano las personas al servicio público tienen la obligación de proteger, garantizar y defender los derechos humanos de las personas. El resto de quienes participaron coinciden en que cualquier persona puede violentar derechos humanos, ya sea dentro del sector público y/o privado.

4. *¿Quiénes están encargadas (os) de tutelar los Derechos Humanos?*

Las dieciocho personas asistentes señalaron que el Estado, sus instituciones y el funcionariado son los obligados a garantizar y tutelar los Derechos Humanos; de estas, únicamente tres personas refirieron además que la sociedad debería de tutelar los DDHH

y una persona más señaló que también alguna autoridad perteneciente a una institución privada debe tutelar los DDHH.

5. *¿Cuáles son los principales Derechos Humanos que consideras que se violentan a las mujeres?*

Los enlistados a continuación fueron los derechos mencionados:

- Derecho al respeto
- Derecho a la libertad de expresión
- Derecho a la integridad
- Derecho a la dignidad
- Derecho a la seguridad
- Derecho a la libertad de tránsito
- Derecho a la libre personalidad
- Derecho a un parto humanizado
- Derecho a la educación
- Derecho a la igualdad
- Derecho a no sufrir discriminación
- Derecho a la vivienda
- Derecho a decidir sobre el número de hijos e hijas a tener
- Derecho a la igualdad de salario respecto a los hombres

Los derechos humanos de las mujeres que las personas asistentes consideraron son más frecuentemente violentados fueron:

- Derecho a una vida libre de violencia
- Derecho a la salud
- Derecho a la justicia
- Derecho a la vida
- Derecho a la libertad
- Derecho a ejercer libremente su sexualidad

6. *¿Cuáles son las razones por las que piensas que ocurren esas violaciones a los DDHH de las mujeres?*

En general las personas participantes reconocieron que existe un sistema estructural machista y patriarcal que promueve la desigualdad, colocando a las mujeres en una posición de subordinación frente a los hombres; ocho de ellas agregaron además que existe desconocimiento en grandes segmentos de la población femenina sobre sus

derechos, y que esto es parte de la falta de información y educación en el tema con perspectiva de género; una más agregó que falta sensibilización, y otra declaró que la falta de empoderamiento y autonomía en las mujeres es causante de que se violenten sus derechos humanos.

7. ¿Cuáles consideras que son las relaciones existentes entre una sociedad machista y la creación de leyes e impartición de justicia?

En su mayoría, las personas participantes consideraron que el vivir en una sociedad y cultura patriarcal, deriva en que, en nuestras instituciones, las leyes y las prácticas de las autoridades sean machistas, colocando a las mujeres en una posición desigual y de injusticia.

Puntualmente, tres personas mencionaron que existe una falta de información sobre protocolos y normativas que protegen los derechos humanos de las mujeres, así como falta de perspectiva de género en el actuar de las instituciones; asimismo, dos personas afirmaron que se debe a que quienes imparten justicia o realizan las leyes son hombres; una persona más señaló que se debe a las relaciones de poder y otras dos no contestaron esta pregunta.

Mesa de trabajo No. 2

Esta mesa se llevó a cabo el 13 de diciembre de 2017 y se contó con la asistencia de 25 servidoras y servidores públicos de las siguientes instituciones:

- a) DIF
- b) Defensoría Pública
- c) Dirección General de Prevención y Reinserción Social
- d) Secretaría de Seguridad Pública del Estado
- e) Junta Estatal de Caminos
- f) Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
- g) Secretaría de Cultura
- h) Comisión Estatal de Derechos Humanos
- i) Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos
- j) Contraloría General del Estado
- k) Centro de Justicia para las Mujeres
- l) Coordinación General de Comunicación Social
- m) Servicios de Salud

n) Secretaría de Cultura

Esta mesa de trabajo fue dirigida por profesorado investigador de la Maestría en Derechos Humanos; la sesión comenzó con la presentación de la profesora y el profesor, para después dar a conocer los objetivos del programa, explicar la metodología con la que se trabajaría (en esta ocasión fue “Focus Group”), en qué consiste y para qué se utiliza (diagnosticar, identificar y buscar necesidades a través de estrategias diversas). Asimismo, le fue explicado al personal asistente, el trabajo que se estaba realizando con la mesa de trabajo 1 y la mesa de trabajo 2. Dichas mesas están integradas por un grupo poblacional distinto, y las personas presentes en esa sesión pertenecían al segundo grupo (relacionados con la capacitación en sus dependencias).

La mesa de trabajo 2 fue videograbada y se puntualizó que era un ejercicio de corte cualitativo. Tras escuchar las dudas y comentarios del personal participante, se explicaron las temáticas que se abordarían, destacando la indagatoria acerca de los diplomados, cursos y/o talleres que ha tomado el personal participante; la periodicidad y la temática de los mismos; también se cuestionó respecto a los proyectos formativos y/o de capacitación que se desarrollan en sus respectivas instancias, particularmente de la existencia en los temas de derechos humanos y derechos humanos de las mujeres; además, se pretendía saber el número de personas que han tomado alguna capacitación en el tema y la manera en que esta ha influido en su actuar institucional.

Acto seguido, se aplicó un cuestionario respecto a las temáticas mencionadas, para después dar paso a la sociabilización de las respuestas; el primer asunto que se abordó a partir de las preguntas realizadas, fue respecto a la impartición de capacitaciones en derechos humanos y/o derechos humanos de las mujeres en las diferentes dependencias a las que pertenece el personal que asistió. Las respuestas fueron diversas, por una parte, se negó la realización de las capacitaciones, caso distinto a quienes respondieron que por ley (la que rige a sus dependencias, por ejemplo, el área de defensoría pública), deberían recibir capacitaciones y estar certificados, pero cabría la posibilidad de que dichas certificaciones ya estaban rebasadas y caducas.

Hubo quienes señalaron que han tenido una estrecha cercanía con el IMES y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, instancias que han impartido capacitaciones periódicamente en derechos humanos con perspectiva de género; la cuestión reside en que no todo el personal de las dependencias ha sido capacitado, ejemplo de ello son las

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

empleadas y empleados de las áreas administrativas que han sido excluidas, por otra parte solo el personal funcionario de la capital la ha recibido, olvidando el personal que se localiza en el interior del estado que tampoco ha sido capacitado.

Dando voz al personal participante, una representante del área de capacitación señaló la insistencia que se ha tenido para capacitar en derechos humanos, así como el interés del personal, pero desafortunadamente no se han concretado acciones y acuerdos. Por su parte, la oficina de Derechos Humanos de Seguridad Pública del Estado, indicó la impartición de una capacitación de ocho horas a 1800 policías, lo que generó cierta polémica entre el personal asistente, declarando la insuficiencia de la capacitación y a su vez reconociendo el esfuerzo, añadiendo que sí se habían conseguido cambios.

Posteriormente se abordó el tema de sensibilizar a los distintos niveles del funcionariado de la Administración Pública Estatal, comenzando por mandos superiores y directivos; respecto a esto, se señaló que la sensibilización no es suficiente, ejemplificando las circunstancias bajo las cuales se brindan algunas de estas capacitaciones, mismas que son razón de una baja atención del personal participante, provocando una falla en los objetivos planteados.

También se abordó la resistencia de alguna parte del personal institucional para recibir capacitaciones o formar parte de estos procesos formativos, en relación a lo anterior, se plantearon diversas propuestas para erradicar la resistencia a la capacitación, como buscar la forma de obtener beneficios para las dependencias o instituciones por número de personal certificado, y a través de obtener ciertos puntajes en diversas áreas para toda la institución (y darle una mejor ponderación a los temas de derechos humanos y género que se han considerado menos prioritarios que otros), actuar de manera paralela entre instituciones y medir cuantitativamente la cantidad y calidad de las capacitaciones a través de indicadores muy precisos como los siguientes:

- De proceso o gestión.
- De resultados y de impacto (los que al cumplirse logran un avance institucional y no solo de departamentos o individuos.)

Ello también repercutiría en que quienes ostentan jefaturas, direcciones o mandos superiores accedan a dar mayores facilidades al personal para asistir a las capacitaciones o cursos, pues en ocasiones no les permiten ir debido a su carga laboral, priorizando en última instancia los asuntos laborales.

Después de lo anterior, las personas a cargo de facilitar la mesa de trabajo solicitaron propuestas respecto a las temáticas que se deberían de abordar en el modelo formativo, la mayoría señaló la reiteración o poco abordaje temático en los cursos o capacitaciones, proponiéndose la evaluación del grado de preparación de directivos, mandos superiores y medios, funcionariado y personal administrativo, para brindarles capacitación de acuerdo a sus necesidades, conocimientos y grado de sensibilización, pretendiendo el avance en la profesionalización del tema.

Respecto al desarrollo de las capacitaciones, una persona asistente colocó de ejemplo la manera en que se ha abordado el tema de la violencia desde tres perspectivas: psicológica, jurídica y social, excluyendo la parte emocional, lo que debería considerarse, debido a que es una de las limitantes o barreras para avanzar; otra persona señaló que en la mayoría de las dependencias hay una población de hombres alta, explicando que para ellos, tratar asuntos de género lo equiparan a hablar sobre “asuntos de mujeres”, por tanto, propuso que algún módulo debería abordar el enfoque de nuevas masculinidades, lo que serviría para que ellos comprendan que el machismo también les afecta de forma negativa.

De manera general, los temas más reiterados por las personas asistentes y que consideraron debía abordar el programa formativo fueron los siguientes:

- Masculinidades
- Perspectiva de género
- Feminismo
- Igualdad (interés en este tema fue enfático y notorio)
- Derecho a una vida libre de violencia

Finalmente, el personal docente de la reunión logró esclarecer de manera amplia, los derechos de las mujeres que el personal asistente consideró necesario incluir en el programa: derecho a la salud, derechos reproductivos, derecho a la educación, derechos laborales, derecho a la libertad de expresión y a la información.

Sin embargo, las personas facilitadoras subrayaron la necesidad de que en todos los niveles e instancias gubernamentales conozcan los DESCA (Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales), y que exista una clara comprensión de lo que es y en

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

qué consiste la transversalidad de los derechos humanos en las instituciones de la administración pública. Hicieron notar que dicho desconocimiento, provocó que durante el desarrollo de la sesión algunos derechos fueran constantemente retomados como eje común o compartido; esclareciendo que los DESCA incluyen una amplia gama de derechos en las dimensiones social, civil, ambiental, cultural y política, cuyo conocimiento abona al establecimiento de acciones oportunas para cada institución y la posible vinculación con otras instituciones. Visibilizando que la defensa y tutela de los derechos humanos y los derechos humanos de las mujeres funcionan como base común y no tiene directrices específicas para cada institución, estableciendo el concepto de transversalidad.

Encuestas

La sistematización de la siguiente información es de corte cuantitativo en su mayoría, sin embargo, hay algunas interpretaciones o interrogantes de corte cualitativo que se desprenden de las respuestas, mismas que se insertan y comentan a lo largo del texto. El instrumento de recolección de información, consistió en un modelo de encuesta que se remitió vía correo electrónico a 276 *servidoras y servidores públicos*, se obtuvo respuesta de 101 personas, es decir, el 36.5% de la población atendió la encuesta.

Las primeras preguntas eran relativas a datos generales del personal, tales como: edad, sexo, puesto, nombre de la dependencia en que se desempeñan y la antigüedad laboral en gobierno del estado; de las cuestiones anteriores, nos parece trascendente que el 75% de las personas que respondieron fueron mujeres, lo que es muy significativo y habla de un interés mayoritariamente de parte de las mujeres en esta temática.

Las preguntas dirigidas directamente a identificar los temas relacionados a este programa fueron las siguientes:

1. ¿Ha recibido algún tipo de capacitación en derechos humanos de las mujeres?

Las opciones de respuesta a esta pregunta fueron “sí” y “no”. Las respuestas “sí”, fueron mayoritarias (74.3%), pero hubo 21 servidoras y servidores públicos que respondieron que no han tenido dicha capacitación (25.7%). Se destaca que quienes respondieron esta pregunta negativamente, fueron 14 mujeres y 7 hombres, lo que hace surgir algunas interrogantes que ocupa este diagnóstico, debido a que el 75% de quienes respondieron fueron mujeres: ¿Por qué la mayoría de quienes respondieron de forma negativa (prácticamente dos a uno en relación con los hombres), fueron mujeres? ¿Podría ser que

los mandos altos al ser también mayoritariamente hombres, permitan asistir más a hombres que a mujeres? Y de ser así ¿Qué hay detrás de esa decisión? ¿O es que las mujeres son quienes se resisten a asistir y de ser así, por qué razones?

2. ¿Cuántos cursos de formación en Derechos Humanos de las Mujeres ha recibido en los últimos dos años?

A esta pregunta, las opciones de respuesta fueron: “Ninguno”, “1 a 3” y “3 a 5”. A dicha pregunta el 36.6% respondió de forma negativa, el 57.4% respondió que ha recibido de una a tres capacitaciones de este tipo y sólo el 6% contestó que ha recibido entre tres y cinco capacitaciones. De quienes respondieron en este último sentido, todas eran mujeres (4) cuyas funciones son de jefatura o inherentes a su cargo, por ejemplo, visitadoras de defensoría pública o laboran en el IMES.

3. ¿Qué contenidos temáticos ha recibido en las capacitaciones orientadas al tema?

A lo que las opciones de respuesta fueron las siguientes:

- 1) Marco jurídico (9%).
- 2) Marco jurídico y análisis conceptual de género (39.7%).
- 3) Marco jurídico, análisis conceptual de género y reforma en derechos humanos (32.1%).
- 4) Marco jurídico, análisis conceptual de género, reforma en derechos humanos y DESCAs de las mujeres (15.4%).
- 5) Marco jurídico, análisis conceptual de género, reforma en derechos humanos, DESCAs de las mujeres y reflexividad en torno a las estructuras de la violencia contra las mujeres (3.8%).

La penúltima pregunta se dirigió a identificar las áreas que las personas encuestadas consideran necesario fortalecer, hubo quien señaló la última respuesta de la pregunta previa (marco jurídico y análisis conceptual de género; reforma en derechos humanos y DESCAs de las mujeres y reflexividad en torno a las estructuras de la violencia contra las mujeres), otras señalaron la temática de masculinidades; algunas personas hicieron mención al feminismo y las sexualidades, otras más sobre el marco jurídico y las reformas; señalando también que hubo respuestas en torno a técnicas pedagógicas, área administrativa y recursos humanos, y también hubo quienes consideraron necesaria una capacitación respecto al tema emocional de las mujeres, la familia, así como la capacitación para las personas titulares; cabe señalar que un porcentaje mínimo no contestó la pregunta. Con base en las líneas anteriores, es notoria la diversidad de

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

respuestas que atiende a los intereses particulares del área en que se desempeñan *los y las* encuestadas, su nivel de sensibilización con el tema, o su grado de conocimiento al respecto.

La última pregunta fue: ¿Considera que el contar con un programa único de formación en Derechos Humanos de las Mujeres, contribuirá a la mejora en términos de coordinación y vinculación institucional?

Esta se hizo con la finalidad de conocer el grado de conciencia que tienen *las personas encuestadas* acerca de la necesidad de capacitarse respecto a esta temática, así como saber el conocimiento o percepción que tienen acerca del trabajo interinstitucional y la transversalidad de los derechos humanos de las mujeres. Las opciones de respuesta fueron “sí”, que obtuvo un 78.8% “no” que respondió el 3% y “tal vez” con 18.2% de las respuestas.

Como es notorio, la mayoría respondió de forma positiva a la pregunta, sin embargo, existe un desfase entre la posibilidad del programa en fortalecer la coordinación y vinculación institucional, y las temáticas que respondieron en la pregunta anterior, mismas que pretenden fortalecerse.

Entrevistas

En el proceso de recolección de información para el presente diagnóstico, se detectaron varios informantes clave para realizar entrevistas, como las funcionarias y funcionarios que encabezan las instituciones o dependencias del gobierno del estado de San Luis Potosí, vinculadas con el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se entrevistó a las siguientes informantes clave:

1. Directora General del Instituto de las Mujeres.
2. Jefa de oficina en la Unidad de Derechos de la Infancia del DIF.
3. Directora de Políticas Públicas y Capacitación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Las preguntas formuladas a las informantes claves fueron:

- ¿Qué antigüedad tienes en el puesto?

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

- ¿Conoces algún programa de formación o capacitación en derechos humanos que haya sido impartido a funcionariado de administraciones pasadas?
- De estos programas, ¿alguno se centra en derechos humanos de las mujeres? ¿Estos transversalizan la perspectiva de género?
- ¿Tu personal ha recibido algún tipo de capacitación en la materia? Y si las han recibido, ¿cuántas capacitaciones han sido?
- ¿Qué debilidades formativas identificas en quienes prestan servicios públicos y están encargados de la tutela de derechos humanos de las mujeres? Considerando que dichas debilidades se pueden traducir en omisiones que nieguen o imposibiliten la garantía de acceso a estos derechos.
- ¿Cuáles son las fortalezas formativas que identificas en quienes prestan servicios públicos y están encargados de la tutela de derechos humanos de las mujeres?
- ¿Qué necesidades formativas identificas que debería cubrir un programa único de formación sobre derechos humanos de las mujeres?
- ¿Consideras oportuno implementar un programa único de formación de derechos humanos de las mujeres para funcionarias y funcionarios de la administración pública estatal? ¿Por qué?
- ¿Consideras que una formación homologada podría favorecer la vinculación y el trabajo coordinado de las instancias encargadas de tutelar y garantizar los derechos humanos de las mujeres?

A la primera pregunta sobre la antigüedad, dos informantes entrevistadas afirmaron tener más de dos años en el puesto y una sólo unos meses. La segunda pregunta acerca de si conocen algún programa de formación o capacitación sobre derechos humanos, dos personas respondieron afirmativamente y una respondió que no. Empero las dos funcionarias que respondieron que sí, señalaron que no han sido propiamente de derechos humanos, sino que ha sido uno de los temas a tratar, y los demás de temas diversos.

En relación con los derechos humanos de las mujeres y la transversalización de la perspectiva de género, dos informantes reconocieron que es difícil la cuestión de la transversalización de la perspectiva de género porque, aunque se han hecho intentos, el personal medio y alto es frecuentemente movido a otras áreas de manera que no se da seguimiento.

Respecto a la pregunta sobre el conocimiento de las capacitaciones del personal a su cargo y el número de estas, dos personas mencionaron que sí han tenido por lo menos una o dos al año y una afirmó que no las han tenido.

En relación a la pregunta sobre las debilidades formativas que identifican en el personal que está encargado de la tutela de los derechos humanos de las mujeres, una de las entrevistadas señaló que suele verse como una obligación y que a veces el personal no está realmente convencido de que es necesario sentir empatía y buscar las formas de transversalizar la perspectiva de género de la mejor forma posible; otra de las informantes explicó que la institución a la que pertenece no da atención al público, sino que solamente se dedican a velar la normatividad, pero que en unos meses volverán a dar atención al público y por tanto se encuentran en un momento de transición en que sí es necesaria la capacitación. La otra funcionaria afirmó que, aunque sí hay mucha sensibilización, la instancia donde ella se desempeña tiene mucho trabajo y poco personal.

En la pregunta relacionada con las fortalezas que identifican en el tema en mención, las tres afirmaron que el personal está sensibilizado y muy dispuesto a hacer las cosas bien y aunque muchas veces no sepan cómo hacerlo, buscan las maneras de apoyar y de ayudar a las mujeres, no solo el personal directivo, sino en todos los niveles.

Sobre las necesidades formativas que identifican, la primera señala que hace falta la “formación de formadores”, pues debido a que los recursos siempre escasean, es más sencillo que el mismo personal de las diversas dependencias replique de forma interinstitucional la información a través de talleres o capacitaciones en diversos aspectos.

La funcionaria de Atención a Víctimas propuso que la capacitación que se proponga, gire en torno a conocer los aspectos de la investigación de los delitos que violan los derechos humanos de las mujeres, como ejemplos mencionó que hay un profundo desconocimiento de protocolos como “AMBER” para desapariciones de menores de edad y “ALBA”, para las

desapariciones de mujeres; agregó que tampoco hay un conocimiento acerca de los protocolos sobre feminicidios o acoso sexual, por lo que considera muy necesario incluir el marco jurídico y procedimental para este tipo de casos con el fin de que quienes los operan los puedan aplicar adecuadamente. También señaló que es necesaria la capacitación en lenguaje incluyente y perspectiva de género, para evitar la revictimización de la población a la que deben apoyar.

Otro aspecto que consideró importante es la cuestión de la prevención y afirmó que es necesario que esto se dé desde la educación básica y en todos los niveles desde el jardín de niños hasta la universidad y para ello el personal de las instituciones educativas también debe conocer del tema.

Respecto a la necesidad de implementar un programa único de formación de derechos humanos de las mujeres para funcionarias y funcionarios de la administración pública estatal, las tres entrevistadas estuvieron de acuerdo en que es necesario e importante su implementación de forma homologada con el fin de favorecer la vinculación y el trabajo coordinado de las instancias encargadas de tutelar y garantizar los derechos humanos de las mujeres, pues redundaría en una visible mejora en los resultados que se obtengan.

Situación de los procesos formativos en materia de derechos humanos de las mujeres

En este rubro, se indagó acerca de los programas formativos que las instancias tienen en materia de derechos humanos, por considerar que son la base de las capacidades formativas sobre el tema. Las funcionarias y funcionarios manifestaron tener nociones sobre la reforma constitucional en materia de derechos humanos derivadas de las capacitaciones que se han dado en programas formativos orientados específicamente al sistema penal acusatorio y adversarial, así como a los diplomados ofertados por el Instituto de las Mujeres en el marco de su Programa Estratégico de Capacitación, Prevención y Fortalecimiento a la Atención a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de San Luis Potosí.

Sin embargo, pudo identificarse que las capacitaciones son reiterativas y superficiales, no todo el personal los toma y no ha logrado transmitirse la idea de la necesidad de que todo el personal asista, por lo que además hay una escasa noción de la transversalidad con la

que deben abordarse y atenderse a las mujeres que acuden a las diferentes dependencias gubernamentales en busca de apoyo o asesoría para la defensa de sus derechos humanos.

Necesidades formativas

Gracias a la aplicación diferenciada de las diversas estrategias para obtener información, pudo corroborarse que una cantidad importante de personas al servicio público desconocen cómo aplicar de forma transversal a sus funciones una perspectiva de derechos humanos y algunas de ellas ignoran o conocen a medias la más reciente reforma constitucional sobre derechos humanos, así como también desconocen los protocolos e instrumentos internacionales signados por México acerca de los derechos humanos de las mujeres.

Hay poca claridad acerca del concepto de transversalidad y al ignorar los DESCA, no logran advertir la manera en que todas las instancias de gobierno están implicadas en la defensa y custodia de los derechos humanos de la población en general y de las mujeres en particular. Además, que existe una muy escasa comprensión del funcionamiento de las estructuras de diverso tipo desde donde se genera la violencia hacia las mujeres.

Integralidad del Programa Único

Se considera sumamente necesaria la integración de un programa único de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización en derechos humanos de las mujeres para todas las personas al servicio público que se desempeñan en el gobierno del estado de San Luis Potosí y sería pertinente añadir también al personal del poder judicial, así como extenderlo al funcionariado y servidoras y servidores públicos de todos los municipios del estado para generar una coordinación entre las instituciones con la finalidad de mejorar no solo externa, sino internamente para alcanzar una uniformidad en la formación y desarrollo de estrategias entre las instituciones. Gracias a esa formación, podrá aspirarse realmente a dar no sólo una mejor atención, sino que puede iniciarse una necesaria transformación hacia la igualdad de género.

Conclusiones

Del desarrollo de todas las estrategias de investigación que se aplicaron al personal que labora en diferentes instancias del gobierno del estado, puede advertirse claramente la

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

necesidad de profundizar en conocimientos técnicos y operativos sobre los temas relacionados con los derechos humanos de las mujeres. Es evidente que ha habido intentos por capacitar a la mayoría del personal (o al menos de quienes participaron en las diferentes estrategias aplicadas), sin embargo, pudo reconocerse que en muchos casos los contenidos temáticos han sido repetitivos.

Existe también el problema de que la formación adquirida no es replicada por quienes la toman al interior de sus instituciones, debido en parte a que el personal directivo o responsable es removido de acuerdo a los cambios en el gobierno, relevos institucionales, o motivaciones políticas, etcétera; por ello se considera muy pertinente construir una base común formativa que evalúe los conocimientos adquiridos y relevo de nuevas autoridades en los cursos, talleres o diplomados formativos y que se busque capacitar de forma consistente, periódica y de acuerdo a los diversos niveles de conocimiento existentes en las servidoras y servidores públicos.

Los desafíos son complejos y múltiples, pero consideramos que la disposición mostrada para la elaboración de este proyecto formativo, ha permitido visibilizar el camino a seguir, para fortalecer las capacidades y conseguir una mayor eficacia en la protección de los derechos humanos de las mujeres.

Recomendaciones

A continuación, se enumeran las recomendaciones obtenidas de la sistematización de las necesidades formativas que contribuyeron a la creación de la malla curricular del Programa Único de Derechos Humanos de las Mujeres.

1. Incluir dentro de la malla curricular la perspectiva de derechos humanos como enfoque transversal en el ejercicio de las funciones públicas.
2. Analizar la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, en materia de Derechos Humanos.
3. Conocer los instrumentos nacionales e internacionales, así como protocolos que abonen a la protección de los derechos humanos de las mujeres.
4. Transversalizar el análisis de la violencia hacia las mujeres.
5. Favorecer el análisis interno de las debilidades institucionales en materia de protección de derechos humanos de las mujeres.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

6. Redefinir las estrategias de aprendizaje y las técnicas pedagógicas de los programas formativos.
7. Dividir los niveles de formación que faciliten el progresivo avance en la profesionalización.
8. Realizar exámenes de ubicación y procesos de certificación para quienes acceden a los procesos formativos.
9. Alinear los contenidos temáticos con las funciones y atribuciones institucionales en la materia.
10. Capacitar a altos mandos de las instancias gubernamentales.
11. Analizar el siguiente catálogo de derechos humanos de las mujeres:
 - Derecho a la integridad física.
 - Derecho a la vida.
 - Derecho a una vida libre de violencia.
 - Derecho a la educación.
 - Derecho a la salud sexual y reproductiva.
 - Derecho a la libertad de decisión.
 - Derecho al trabajo.
 - Derecho al agua.
 - Derecho al medio ambiente.
 - Derecho a la cultura.
 - Derecho a la salud.
 - Derecho a la libertad de expresión.
 - Derecho a la información.
 - Derecho al acceso a funciones públicas.
 - Derechos políticos y electorales.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Programa

Objetivos del Programa

Objetivo General

Fortalecer las capacidades institucionales a través de procesos formativos que permitan desarrollar competencias, habilidades y capacidades técnicas y reflexivas en la tutela y garantía de los derechos humanos de las mujeres.

Objetivos Específicos

1. Implementar un programa único de formación que permita sentar la base común formativa a nivel institucional sobre los derechos humanos de las mujeres.
2. Fortalecer y crear capacidades, competencias, habilidades y técnicas en materia de derechos humanos de las mujeres.
3. Disminuir la problemática de desatención, omisión y violación de acceso a los derechos humanos de las mujeres a través del conocimiento de los mismos por parte de las autoridades responsables de salvaguardarlos.

Dependencias responsables y participantes

El presente Programa se implementará en todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal, priorizando la participación de aquellas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a la procuración y administración de justicia.

Las dependencias y entidades responsables de la implementación serán: Instituto de las Mujeres del Estado y Oficialía Mayor.

Metodología

A efecto de poder garantizar un proceso formativo integral, se considera que el desarrollo de conocimientos, capacidades, técnicas y herramientas para la reflexión requiere del avance paulatino de saberes adquiridos a partir de contenidos temáticos que permitan transitar por los niveles de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización.

Este tránsito programático implica que quien curse la totalidad de los módulos se habrá profesionalizado en derechos humanos de las mujeres, y en tales circunstancias, contará con las competencias, el desarrollo profesional y el debido proceso evaluativo de su desempeño. Para poder obtener el reconocimiento de profesional en derechos humanos de las mujeres deberá cursar los cuatro niveles mencionados anteriormente, a saber:

1. Donde para cursar el nivel de Sensibilización (S), es necesario cumplimentar cuatro módulos.
2. Donde para cursar el nivel de Formación (F), es necesario cumplimentar los cuatro módulos de sensibilización y los tres del nivel de Formación.
3. Donde para cursar el nivel de Capacitación (C), es necesario cumplimentar, los dos niveles formativos previos, y los dos módulos correspondientes al nivel de capacitación.
4. Donde para cursar y obtener la acreditación completa, se requieren cumplimentar los tres niveles anteriores y el último módulo.

Ejes temáticos, niveles formativos y unidades analíticas

Ejes temáticos

Los ejes temáticos se definieron a través de los resultados generados en el diagnóstico de necesidades formativas, referidos por quienes participaron en los ejercicios de recolección de la información. A continuación, se detalla el objetivo de cada eje temático.

- Marco jurídico: se busca que las personas participantes adquieran los conocimientos relativos a la normativa que tutela y garantiza los derechos humanos de las mujeres, así como el análisis de la integración dentro del marco constitucional mexicano del reconocimiento de los derechos humanos.
- Teórico-conceptual: en este eje temático se pretende que aquellas personas que participen, desarrollen e identifiquen conceptualmente las categorías analíticas de género, juventudes, infancias, feminismos y masculinidades, así como los enfoques de interculturalidad y derechos humanos. Este eje temático, abarca dos niveles formativos, el primero correspondiente a la sensibilización acerca de los conceptos fundamentales de la teoría de género y el segundo, una aproximación a los contenidos y aportaciones teóricas de las masculinidades y las nuevas masculinidades.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

- Derechos Humanos de las Mujeres. El eje temático está diseñado, para transitar en tres niveles formativos. En el primero, se revisarán y establecerán los vínculos analíticos entre el enfoque de derechos humanos y el de género; en el segundo, se analizarán y revisarán los derechos humanos de las mujeres conocidos como DESCAs (Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales); y, en el tercer nivel formativo se estudiarán los mecanismos, rutas críticas, marcos de actuación que están encaminados a salvaguardar los derechos humanos de las mujeres en el ámbito institucional.
- Análisis y reflexividad. Este último eje temático está encaminado a que *las y los* participantes, transiten por los cuatro niveles formativos que complejicen y faciliten su nivel de análisis y construcción de respuestas en políticas públicas que estén orientadas a la salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres. En el primero, se discutirán las posiciones teóricas y analíticas contemporáneas en torno a las relaciones de poder y desigualdad, así como a los efectos y conexiones con el mundo global y el capitalismo; en el segundo nivel, se analizarán y debatirán los elementos que componen y diversifican a la violencia contra las mujeres; en el tercer nivel, se propone discutir y analizar en torno a la interseccionalidad de las subjetividades con el propósito de establecer cómo impactan las asimetrías y las condiciones estructurales de vida, así como las respuestas institucionales que deben contemplar los diferentes niveles estructurales que atraviesan a las personas; y, finalmente, analizar, discutir y conocer cuál es el papel del Estado frente a la violencia, de qué formas puede hacer frente las necesidades de las mujeres para garantizar sus derechos humanos.

Niveles formativos y unidades analíticas

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Nivel formativo sensibilización

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Este nivel está orientado a la preparación para el aprendizaje significativo, y comprende, entre otras cosas, generar estados de motivación, actitud y control para la elaboración, que implica transformar la información en conocimiento⁸. Las unidades analíticas de este nivel comprenden el estudio del marco normativo en materia de derechos humanos de las mujeres, la conceptualización de la teoría de género, la vinculación entre el género y el enfoque de derechos humanos y, el acercamiento a los debates emergentes sobre el tema.

Módulo I	
Nombre del módulo	Legislación Internacional, Nacional y Local que tutela los Derechos Humanos de las Mujeres.
Eje temático	Marco Jurídico.
Perfil de la persona participante	Servidoras y servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí y personal interesado en sensibilizarse en materia de derechos humanos de las mujeres.
Nivel formativo	Sensibilización.
Modalidad	Presencial.
Duración	16 horas.

Módulo II	
Nombre del módulo	Teoría de Género.
Eje temático	Teórico-conceptual.
Perfil de la persona participante	Servidoras y servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí y personal interesado en sensibilizarse en materia de derechos humanos de las mujeres.
Nivel formativo	Sensibilización.
Modalidad	Presencial.
Duración	11:30 horas.

Módulo III	
Nombre del módulo	Mujeres, Género y Derechos Humanos.

⁸ Beltrán, Jesús y Pérez, Luz, *El proceso de sensibilización*, Fundación Encuentro-Universidad Complutense de Madrid, España, 2004.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Eje temático	Derechos Humanos de las Mujeres.
Perfil de la persona participante	Servidoras y servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí y personal interesado en sensibilizarse en materia de derechos humanos de las mujeres.
Nivel formativo	Sensibilización.
Modalidad	Presencial.
Duración	15 horas.

Módulo IV	
Nombre del módulo	Género y Debates Emergentes.
Eje temático	Análisis y Reflexividad.
Perfil de la persona participante	Servidoras y servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí y personal interesado en sensibilizarse en materia de derechos humanos de las mujeres.
Nivel formativo	Sensibilización.
Modalidad	Presencial.
Duración	16 horas.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Nivel formativo formación

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

En este nivel formativo, se busca especificar el significado de los conceptos a utilizar, es decir, que su acercamiento inicial les permita conjuntar los dos paradigmas básicos del aprendizaje, el cognitivo y el contextual (o social)⁹.

Las unidades analíticas revisadas en este nivel van desde el impacto que la teoría de género y los aportes feministas han facilitado para la construcción de nuevos paradigmas de las masculinidades, el análisis de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las mujeres, y la crítica y propuesta de la interseccionalidad en las subjetividades.

Módulo V	
Nombre del módulo	Masculinidades y nuevas masculinidades.
Eje temático	Teórico-conceptual.
Perfil de la persona participante	Servidoras y servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí y personal interesado en formarse en materia de derechos humanos de las mujeres y que haya cumplimentado el nivel de sensibilización.
Nivel formativo	Formación.
Modalidad	Presencial.
Duración	10 horas.

Módulo VI	
Nombre del módulo	DESCA de las Mujeres.
Eje temático	Derechos Humanos de las Mujeres.
Perfil de la persona participante	Servidoras y servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí y personal interesado en formarse en materia de derechos humanos de las mujeres y que haya cumplimentado el nivel de sensibilización.
Nivel formativo	Formación.
Modalidad	Presencial.
Duración	30 horas.

⁹ “El proceso formativo”, en Formación Pedagógica, Universidad del Desarrollo, disponible en [<http://cdd.udd.cl/proceso-formativo/>].

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Módulo VII	
Nombre del módulo	Identidad, raza, género y poder.
Eje temático	Análisis y Reflexividad.
Perfil de la persona participante	Servidoras y servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí y personal interesado en formarse en materia de derechos humanos de las mujeres y que haya cumplimentado el nivel de sensibilización.
Nivel formativo	Formación.
Modalidad	Presencial.
Duración	10:30 horas.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Nivel formativo capacitación

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

En este nivel formativo, se busca que la información que ha sido transformada en conocimiento tenga impacto y sentido con el quehacer y el desarrollo profesional dentro de las instituciones. Se trata de que aquellas personas que asistan, trasladen el conocimiento a los objetivos y acciones institucionales en las que se desempeñan, de tal suerte que conozcan cómo actuar y cómo tutelar los derechos humanos de las mujeres¹⁰.

En este nivel formativo, las unidades temáticas analizarán las rutas y protocolos de actuación en materia de procuración, administración de justicia y reparación del daño a las mujeres víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

Módulo VIII	
Nombre del módulo	Protocolos y rutas críticas de actuación.
Eje temático	Derechos Humanos de las Mujeres.
Perfil de la persona participante	Servidoras y servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí y personal interesado en capacitarse en materia de derechos humanos de las mujeres y que haya cumplimentado el nivel de sensibilización y formación.
Nivel formativo	Capacitación.
Modalidad	Presencial.
Duración	30 horas.

Módulo IX	
Nombre del módulo	Estructuras de la Violencia.
Eje temático	Análisis y Reflexividad.
Nivel formativo	Servidoras y servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí y personal interesado en capacitarse en materia de derechos humanos de las mujeres y que haya cumplimentado el nivel de sensibilización y formación.
Nivel formativo	Capacitación.
Modalidad	Presencial.
Duración	15 horas.

¹⁰ García López, J., "El proceso de capacitación, sus etapas e implementación para mejorar el desempeño del recurso humano en las organizaciones", en Contribuciones a la Economía, diciembre 2011, disponible en [<http://www.eumed.net/ce/2011b/>]

Nivel formativo profesionalización

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

El último nivel formativo, implica que quienes participaron en el proceso han adquirido herramientas teórico-conceptuales, y competencias para transformar dicha información en conocimiento, para poder mejorar su desempeño institucional; estas tres condiciones son necesarias para que quien se profesionaliza alcance la actualización teórica-práctica que incida en que el profesional es aquél que tiene la capacidad de plantearse una reflexión crítica de la realidad y construir respuestas para afrontar los problemas sociales contemporáneos¹¹.

La unidad analítica a desarrollarse, propone que quienes participen reflexionen en torno al papel que tiene el Estado para combatir la violencia contra las mujeres y propongan acciones de política pública pertinentes.

Módulo X	
Nombre del módulo	El Estado frente a la violencia.
Eje temático	Análisis y Reflexividad.
Perfil de la persona participante	Servidoras y servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí y personal interesado en profesionalizarse en materia de derechos humanos de las mujeres y que haya cumplimentado los niveles de sensibilización, formación y capacitación.
Nivel formativo	Profesionalización.
Modalidad	Presencial.
Duración	40 horas.

¹¹ Ortiz Torres, Emilio y Mariño Sánchez, María de los Ángeles, “La Profesionalización del docente universitario a través de la investigación didáctica desde un enfoque interdisciplinar con la psicología”, en Revista Iberoamericana de Educación, Universidad de Olgúin, Cuba, disponible en [<https://rieoei.org/RIE>].

Malla Curricular

Módulo 1. Legislación Internacional, Nacional y Local que tutela los Derechos Humanos de las Mujeres.

En este módulo se revisarán los tratados, protocolos y convenciones internacionales que reconocen los derechos humanos de las mujeres y su incorporación a los ordenamientos nacionales a partir de la reforma constitucional en derechos humanos del 10 de junio de 2011. Asimismo, se revisarán los ordenamientos nacionales (leyes generales, decretos y programas) derivados del reconocimiento que el Estado Mexicano hizo de los derechos humanos de las mujeres, para finalmente, analizar la legislación local en la materia.

Módulo 2. Teoría de Género.

En este módulo se abordarán los principales postulados de la Teoría de Género, así como el significado de esta a través de la explicación de la diferenciación de las categorías sexo-género. Se analizará el género como eje transversal, como punto central de la teoría de género; de igual manera se dará explicación de los principales determinantes de las relaciones sociales, tales como los estereotipos, roles de género y la identidad a partir de su presencia en la vida social y su trascendencia en el espacio público institucional. Asimismo, se abordará la teoría de género desde la perspectiva latinoamericana, vinculando el género y la descolonialidad.

Módulo 3. Mujeres, Género y Derechos Humanos.

En este módulo se analizará la categoría de género y su vinculación con el derecho, para demostrar cómo la perspectiva de género es transversalizante en este espacio; además se explicará la relación que tiene propiamente el género y los derechos humanos de las mujeres, para analizar también las distintas luchas y movimientos sociales que acontecieron por el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Módulo 4. Género y Debates Emergentes.

En este módulo, se analizarán nuevas categorías que surgen a partir de los estudios de género, se explicará la diferencia que existe entre feminicidio, femicidio y femigenicidio, y se revisará la importancia de la diferenciación de conceptos para un mejor entendimiento de estos y lograr alternativas respecto a la conceptualización que se emplea en la normativa.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Módulo 5. Masculinidades y nuevas masculinidades.

En este módulo se abordarán las principales conceptualizaciones de lo que son las masculinidades y su relación con la perspectiva de género; de igual manera se analizarán los nuevos debates que surgieron respecto a las nuevas masculinidades a partir de la subversión de conceptos, la determinación de estas a partir del espacio y posición en que se encuentran, visibilizando categorías determinantes.

Módulo 6. DESCA de las Mujeres.

En este módulo se analizará la posición de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y como estos se relacionan con la vida de las mujeres, realizando determinaciones de la estrecha relación entre estos a partir de las condiciones de vida y roles asignados a las mujeres. Además, se revisarán las violaciones a estos derechos humanos y la manera en que afecta de manera directa a las mujeres; revisando los instrumentos internacionales, como lo es el Protocolo de San Salvador.

Módulo 7. Identidad, raza, género y poder.

En este módulo se analizarán los debates que hay en torno a las corporalidades y cómo estas en determinadas circunstancias son feminizadas y atraen en consecuencia acciones violentas respecto a estas y sus derechos humanos; asimismo se abordará cómo la globalización juega un papel preponderante en la determinación de la identidad de las corporalidades, para llegar a la explicación de la Teoría Queer y la Performatividad, como subversiones de la identidad, abriendo el debate de la homogeneidad o heterogeneidad de la identidad, categorías abordadas por Judith Butler. Finalmente, se hará un análisis de la situación de las mujeres latinoamericanas, partiendo de los feminismos latinoamericanos, abordando las relaciones de las mujeres indígenas y afrodescendientes visibilizando cómo la raza y clase son determinantes de las relaciones de poder, y cómo el espacio laboral es un ejemplo donde convergen dichas divisiones.

Módulo 8. Protocolos y rutas críticas de actuación.

En este módulo, se revisarán los protocolos que señalan la actuación de las diversas autoridades para que lo hagan bajo una perspectiva de género y sin violaciones a los derechos humanos de las mujeres. Además, se revisarán las rutas críticas de actuación que se deben de seguir ante casos de violencia contra las mujeres.

Módulo 9. Estructuras de la Violencia.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

En este módulo, se dará una explicación de las diversas maneras en que se manifiesta la violencia y cómo esta es invisibilizada a través de la división del espacio entre público y privado; se analizará también la violencia de género y su reflejo en el espacio público institucional. Se analizarán las relaciones de género a partir de las estructuras de la violencia, para poder abordar la transversalización de la violencia de género y cómo esta significa una violación a los derechos humanos de las mujeres.

Módulo 10. El Estado frente a la violencia.

En este último módulo, se abordará la situación del Estado frente a la violencia, se analizarán nuevos debates en torno a la participación del Estado ante la situación de violencia que se presenta, a través del análisis de sus actuaciones y omisiones; asimismo, se analizarán categorías emergentes como crimen de segundo estado.

Nivel Formativo	Eje Temático Marco Jurídico	Eje temático Teórico-conceptual	Eje temático Derechos Humanos de las Mujeres	Eje temático Análisis y Reflexividad
Profesionalización (P)				Módulo 10 El Estado frente a la violencia
Capacitación (C)			Módulo 8 Protocolos y rutas críticas de actuación	Módulo 9 Estructuras de la violencia
Formación (F)		Módulo 5 Masculinidades y nuevas masculinidades	Módulo 6 DESCA de las Mujeres	Módulo 7 Identidad, raza, género y poder
Sensibilización (S)	Módulo 1 Legislación internacional, nacional y local que tutela los	Módulo 2 Teoría de género	Módulo 3 Mujeres, género y derechos humanos	Módulo 4 Género y debates emergentes

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

	derechos humanos de las mujeres.			
--	----------------------------------	--	--	--

Alcances

La implementación del Programa Único de Derechos Humanos de las Mujeres, no solo busca organizar de manera homologada los contenidos formativos, capacidades y herramientas mínimas con las que debe contar el funcionariado estatal, sino también construir canales de participación y colaboración interinstitucional, a efecto de que esa misma relación entre las entidades de la administración estatal coadyuve a la conformación de acciones coordinadas, marcos de cooperación e intercambio de información, que se traduzcan en tomas de decisión pertinentes y adecuadas a la política pública local en la materia.

Al efecto, los alcances del correcto seguimiento de este programa se traducen en las siguientes áreas de fortalecimiento:

1. Garantizar los derechos humanos de las mujeres.
2. Hacer eficientes los servicios de atención a las mujeres.
3. Instalar dentro de la cultura gubernamental el respeto a los derechos humanos de las mujeres.
4. Generar colaboración y reciprocidad institucional.
5. Maximizar recursos y aumentar la efectividad institucional.

1. Garantizar los derechos humanos de las mujeres.

La profundización e identificación de los derechos humanos de las mujeres, bajo un principio de reconocimiento, permite que quien ejerce la función pública, en el ámbito de su intervención pueda garantizar el acceso y respeto al derecho humano que esté implicado.

2. Hacer eficientes los servicios de atención a mujeres.

Una de las grandes demandas a las instituciones consiste en poder facilitar los procedimientos y la atención que prestan a las mujeres. Los servicios eficientes garantizan la satisfacción de usuarias y usuarios y, a su vez, recobran la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

3. Instalar dentro de la cultura gubernamental el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Una parte total, para poder garantizar los derechos de las mujeres, está imbricada con la instalación de una cultura de derechos al interior de las instituciones. En el entendido de que dicho reconocimiento no solo se traduce en garantías a las mujeres ciudadanas que concurren por un servicio, sino también a aquellas trabajadoras dentro de las instancias de gobierno.

4. Generar colaboración y reciprocidad institucional.

Todo proceso formativo involucra a actores cuyos conocimientos y áreas de incidencia son de campos diversos. El Programa único requiere que las instancias coadyuven con su capital humano a efecto de favorecer el intercambio de saberes y con ello establecer los marcos de cooperación y reconocimiento necesarios en las instancias.

5. Maximizar recursos y aumentar la efectividad institucional.

Un programa formativo pertinente y estructurado permitirá echar mano de actores institucionales que cuentan con conocimientos previos, en un marco de formación que permita replicar el conocimiento adquirido. Con ello se garantiza que a largo plazo las personas que laboran en el servicio de la administración pública estatal atiendan sus obligaciones en la materia y garanticen los derechos humanos de las mujeres en el ámbito de su intervención, en otras palabras, doten de efectividad a las instituciones.

Metas, indicadores y mecanismo de evaluación de resultados

Mecanismo de evaluación y seguimiento.

Toda política pública requiere del seguimiento oportuno de todos los procesos que comprenden su implementación y que puedan traducir, en cualquier momento del ciclo de políticas públicas, su rediseño y re-direccionamiento a fin de garantizar su efectividad en el problema al que busca responder.

En tal sentido, a efecto de darle un seguimiento puntual a la implementación del proceso se ofrecen cuatro tipos distintos de indicadores:

1. Acción: ejecución de la política pública.
2. Proceso: desarrollo de la política pública.
3. Resultado: efectividad de la política pública.
4. Impacto: medir cobertura y cambios a partir de la política pública.

Objetivo general	Objetivo	Indicadores			
		Acción	Proceso	Resultado	Impacto
Fortalecer las capacidades institucionales a través de procesos formativos que permitan desarrollar competencias, habilidades y capacidades técnicas y		a) Avance en la elaboración del Programa	a) Evaluación del avance en la ejecución del Programa	a) Tablero de Indicadores de resultados cualitativos y cualitativos	a) Evaluación de las políticas públicas en materia de derechos humanos de las mujeres
		b) Ejecución de las actividades programadas	b) Reuniones de trabajo y seguimiento		
		c) Diseño de tablero de indicadores			b) Número

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Objetivo general	Objetivo	Indicadores			
reflexivas en la tutela y garantía de derechos humanos de las mujeres.					diagnósticos y estudios elaborados
	1. Implementar un programa único de formación que permita sentar la base común formativa a nivel institucional sobre los derechos humanos de las mujeres.	a) Avance en la Elaboración del Programa b) Ejecución de las actividades programadas	a) Costo de implementación Programa = Valor Presupuesto ejercido/Número de personal certificado	a) Hacer eficiente el costo de certificar al personal objetivo	a) Generar una cultura interinstitucional eficiente de tutela y garantía de los derechos humanos de las mujeres.
	2. Fortalecer y crear capacidades, competencias, habilidades y técnicas en materia de derechos humanos de las mujeres.	a) Avance en la elaboración del Programa b) Ejecución de las actividades programadas	a) Evaluación del avance en la ejecución del Programa b) Reuniones de trabajo y seguimiento	a) Quejas recibidas y presentadas b) Sesiones conciliatorias entre partes c) Exhortos emitidos	a) Número de quejas por institución por mes, total anual b) Número de sesiones conciliatorias por mes, total anual

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Objetivo general	Objetivo	Indicadores			
				d) Sanciones emitidas	c) Exhortos por mes, total anual d) Sanciones por institución, mes, total anual
	3. Disminuir la problemática de desatención, omisión y violación de acceso a los derechos humanos de las mujeres a través del conocimiento de los mismos por parte de las autoridades responsables de salvaguardarlos.	a) Inicio de sesiones en tiempo y forma b) Tasa de asistencia = asistencia/personal inscrito c) Tasa de progreso = talleres efectuados / talleres programados d) Número de horas impartidas por mes; año e) Número de horas totales impartidas	a) Tasa participantes = número de participantes / matrícula ofertada b) Tasa participantes certificados = número de participantes certificados / número de participantes c) Tasa deserción = número de abandonos /	a) Variación en horas impartidas = horas impartidas del ejercicio - horas impartidas del ejercicio anterior b) Variación en participante = participantes del ejercicio - participantes del ejercicio anterior c) Variación de	a) Número de participantes por institución, totales b) Total de personal certificado

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Objetivo general	Objetivo	Indicadores		
			número de participantes	participantes certificados = participantes certificados del ejercicio - participantes certificados del ejercicio anterior

Bibliografía

- Academia Mexicana de Derechos Humanos; CUDHM; UNAM; (et. al.), Informe sombra sobre seguimiento de recomendaciones, México, 2011.
- Aguillo, Francisco., & Sadler, Michelle. (2011). Masculinidades y políticas públicas: involucrando hombres en la equidad de género. Santiago: Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Sociales.
- Alario, Carmen; Bengoechea, Mercedes; Lledó, Eulalia y Vargas, Ana, Nombra. La representación del femenino y el masculino en el lenguaje, Instituto de la Mujer, España, (s/f).
- Alcañís Moscardó, Mercedes, Las otras en los derechos humanos, Centro de Estudios sobre la Mujer, Universidad de Alicante. 2003.
- Alexy, Robert, Teoría de la Argumentación Jurídica, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1997.
- Alexy, Robert., Teoría de los derechos fundamentales, 2a. ed., Centro de estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2007.
- Amorós, Celia (dir.), 10 palabras clave sobre mujer, Verbo divino, España, 1995.
- Amorós, Celia «Tiempos de feminismo» capítulo IV, La ilustración olvidada, Alicia Puleo, Antrhopos, Madrid, 1993.
- Arámbula, Reyes Alma, Participación política de la mujer en América Latina, Centro de Documentación, información y análisis, Cámara de diputados LX Legislatura, 2008.
- Aranda, G; Adán, Moisés, (comp.), Juzgar con perspectiva de género: manual para la aplicación en México de los tratados internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres y la niñez, Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2002.
- Arteaga, Botello Nelson; Valdés, Figueroa Jimena; (et. al.), «Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades femeninas», Revista Mexicana de Sociología, Vol. 72, Núm. 1, UNAM, México, 2010.
- Asociación Global e-Quality, La incorporación del Mainstreaming de género, Unidad para la igualdad de género de Castilla-La Mancha, España, 2009.
- Ayuntamiento de Avilés, Manual de Buenas Prácticas. Lenguaje administrativo con perspectiva de Género, España, 2003.
- Ayllón Trujillo, M. Teresa, La intersección familia-identidad territorio: Estrategias familiares en un entorno rural de fuerte migración: Yucatán a finales del siglo xx. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid.

- Ayllón Trujillo, María Teresa, "Transmisión de valores de equidad de género: Diversidad sexual en la familia y la enseñanza". Memoria de Investigación. México: CONACYT 2009.
- Badia Martí, Ana María. "Noción jurídica internacional de la trata de personas, especialmente mujeres y niños." Soberanía del Estado y derecho internacional: homenaje al profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo. Universidad de Sevilla, 2005.
- Barrére, Unzueta Ma. Ángeles, «La interseccionalidad como desafío al mainstreaming de género en las políticas públicas», R.V.A.P., No. 87-88. 2010.
- Bartolomé, Miguel Alberto, Procesos interculturales. Antropología política del pluralismo cultural en América Latina, Siglo XXI, 2006.
- Batthyány, K. (2000) Estado, familia y políticas sociales, ¿quién se hace cargo de los cuidados y las responsabilidades familiares? Revista de Ciencias Sociales (18).
- Bourdieu, P. (1994) Las estrategias de la reproducción social. Siglo Veintiuno.
- Butler, Judith. (2004). Lenguaje, poder e identidad. Madrid: Síntesis.
- Cáceres Nieto, Enrique. Estudio para la elaboración de un manual para la calificación de hechos violatorios de los derechos humanos. Primera Edición. CNDH. México, 2005.
- Calero Fernández, María. A. (1999). Sexismo Lingüístico: análisis y propuestas ante la discriminación sexual en el lenguaje. Madrid: Narcea.
- Calero, Fernández Ma. Ángeles, Sexismo lingüístico. Análisis y propuestas ante la discriminación sexual en el lenguaje, Narcea, España, 1999.
- Cano, Gabriela, «Las mujeres en México del siglo XX. Una cronología mínima» Marta Lamas, Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX, FCE/Centro Nacional para la Cultura y las Artes, Serie Historia y antropologías.
- Carlos Lomas (comp.). (1999) ¿Iguales o Diferentes? / Género, diferencia sexual, lenguaje y educación. Barcelona: Paidós Educador.
- Casco, Beatriz, Mainstreaming: una aproximación teórica, Sistemas Locales para la igualdad de oportunidades, 2003.
- Castellanos, Patricia Cortés. Mujeres migrantes de América Latina y el Caribe: derechos humanos, mitos y duras realidades. Naciones Unidas, CEPAL, 2005.
- CEDAW, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1981. -Asamblea General de las Naciones Unidas, Cuarta conferencia mundial sobre la mujer y la feminización de la pobreza, Beijing, 1995.
- Centro Regional de Servicios PNUD para América Latina y el Caribe, Género y poderes judiciales: Panorama de América Latina, RSCLAC-PNUD, 2011.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

- Chiarotti, Susana. La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos. Vol. 39. United Nations Publications, 2003.
- Choque, Quispe María Eugenia, «Género y la construcción de procesos de interculturalidad», Antroposmoderno, 2008.
- Collado, Mateo Concepción, «Mujeres, poder y derecho» Feminismos, Número 8, 2006, pp. 15-34.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (Marzo de 2011). CONAVIM / SEGOB. Recuperado el 18 de Junio de 2014, de <http://goo.gl/WRRxsG>.
- Correas, Óscar, Metodología Jurídica, Fontamara, México, 1998.
- Flores de Coto, Jenny. Promover la incorporación transversal del enfoque de género en las políticas públicas en El Salvador. CEPAL, Seminario 12 y 13 de junio de 2001, Santiago de Chile.
- Rannauro Melgarejo Elizardo, Los derechos humanos de las mujeres en la legislación penal, de salud y asistencia social en México: propuestas de reformas México, coaut. Elvira Guillermina Sánchez Merecías SRE: UNIFEM: PNUD, México, 2006.
- Rosillo Martínez, Alejandro, Feminismos y derecho. Diversas perspectivas del derecho, del género y la igualdad, 2014.
- Vernengo, Roberto, La interpretación jurídica, UNAM, México, 1977.

Anexo 1. Cartas descriptivas

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Programa único de sensibilización, formación, capacitación, y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí.

Nombre del módulo: Legislación Internacional, Nacional y Local que tutela los Derechos Humanos de las Mujeres.

Población objetivo: Servidoras y servidores públicos del IMES, personal que se dedica a brindar atención a mujeres víctimas de violencia, personal de procuración y administración de justicia y personal de la administración pública estatal.

Eje temático: Marco Jurídico.

Perfil de la persona participante: El módulo en Legislación Internacional, Nacional y Local que tutela los Derechos Humanos de las Mujeres, está dirigido a servidoras y servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí y personal interesado en sensibilizarse en materia de derechos humanos de las mujeres.

Contenido curricular

Tema	Subtema	Horas
Derechos Humanos	Conceptualización de Derechos Humanos desde América Latina. Principios y fundamentación. Uso alternativo de los Derechos Humanos.	5
Reforma constitucional en Derechos Humanos	Marco jurídico internacional.	1:30
	Marco jurídico nacional y estatal.	1:30
Sistemas de protección de Derechos Humanos	Sistema Universal. Sistemas Regionales.	2
Organismos de protección de los Derechos Humanos	Organismos regionales, nacional y estatal de protección.	3
	Resoluciones vinculantes en materia de Derechos Humanos para el Estado Mexicano.	3

Modalidad: Presencial.

Duración del módulo: La persona interesada debe dedicar 16 horas de estudio para la cumplimentación del módulo.

Bibliografía

Alexy, Robert., Teoría de los derechos fundamentales, 2a. ed., Centro de estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2007.

Alonso, Jorge y Bátiz, Bernardo (Coord.), Los derechos humanos y los retos del nuevo milenio, ITESO, México, 2000.

Atienza, Manuel, “Una clasificación de los derechos humanos”, Anuario de Filosofía del Derecho, Nº 4, 1986-87, Barcellona, Pietro – Cotturri, Giuseppe, El Estado y los juristas, Fontanella, Barcelona, 1976.

Beuchot, Mauricio, Filosofía y derechos humanos, Siglo XXI, México, 2001.

Bobbio, Norberto, El positivismo jurídico, Editorial Debate, Madrid, 1993.

Cáceres Nieto, Enrique. Estudio para la elaboración de un manual para la calificación de hechos violatorios de los derechos humanos. Primera Edición. CNDH. México, 2005.

Correas, Óscar, Metodología Jurídica, Fontamara, México, 1998.

De la Torre Rangel, Jesús Antonio, El Derecho como arma de liberación en América Latina, Centro de Estudios Económicos, México, 1983.

Ferrajoli, Luigi, Derechos y garantías, Trotta, Madrid, 1999.

Ferrajoli, Luigi et al., Los fundamentos de los derechos fundamentales, Trotta, Madrid, 2001.

Rosillo Martínez, Alejandro, “El desarrollo jurisprudencial de la reforma constitucional en derechos humanos” en coautoría con Guillermo Luévano Bustamante, en Entretextos, año 8, núm. 22, UIA, León, abril - julio 2016, pp. 1-16

Rosillo Martínez, Alejandro, Fundamentación de derechos humanos desde América Latina, Editorial Ítaca, México, 2013.

Zaldívar, Arturo, Hacia una nueva ley de amparo, UNAM, México, 2002.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Programa único de sensibilización, formación, capacitación, y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí.

Nombre del módulo: Teoría de Género.

Población objetivo: Servidoras y servidores públicos del IMES, personal que se dedica a brindar atención a mujeres víctimas de violencia, personal de procuración y administración de justicia y personal de la administración pública estatal.

Eje temático: Teórico-conceptual.

Perfil de la persona participante: El módulo Teoría de Género, está dirigido a servidoras y servidores públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y personal interesado en sensibilizarse en materia de derechos humanos de las mujeres.

Contenido curricular

Tema	Subtema	Horas
Teoría de Género	¿Qué es la Teoría de Género? Origen y postulaciones. Aportes y reflexiones desde el feminismo de la diferencia.	3
Categorías de análisis dentro de la teoría de género.	Análisis y aproximaciones desde la antropología del género. ¿Qué es sexo? y ¿Qué es género?	3
Género y sociedad	Estereotipos, roles e identidad. Determinantes de las relaciones sociales.	2:30
Sistema sexo-género	La división sexual del trabajo, aporte desde los feminismos.	3

Modalidad: Presencial.

Duración del módulo: La persona interesada debe dedicar 11:30 horas de estudio para la cumplimentación del módulo.

Bibliografía

- BEAUVOIR, Simone, *El segundo sexo*, vol. 1 Cátedra, Madrid. 1998.
- BUTLER, Judith, *Deshacer el género*, Paidós Studio, Barcelona, 2006.
- BUTLER, Judith, *El género en disputa*, Paidós, Barcelona, 2007.
- CAMERON D, & SCANLON J., *Talking about gender*, <http://www.troubleandstrife.org/new-articles/talking-about-gender/>, 'Feminist Network's 'Feminar', transcription in troubleandstrife.org, 2010. Acceso 30 de mayo de 2016.
- COSTA, Malena, "El debate igualdad/diferencia en los feminismos jurídicos", en *Feminismo/s*, Buenos Aires, junio, 2010, p. 17.
- CURIEL, Ochy, "El X encuentro feminista: El avance del patriarcado a través de la inclusión Revista de Estudios de Género", en *Revista de Estudios de Género. La ventana*, núm. 22, 2005, pp. 317-330.
- FACIO, Alda, *Feminismo, Género y Patriarcado*, FUNDAR, 1999.
- FEDERICI, Silvia, *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*, *Traficantes de sueños*, Madrid, 2017, 7ª edición, p. 372.
- FEDERICI, Silvia, *La Revolución Feminista Inacabada. Mujeres, reproducción social y lucha por lo común*, Escuela Capulli, 1º edición, México, 2013.
- ZAİKOSKI, Daniela, "Género y derecho penal: Tensiones al interior de sus discursos" en *Revista de Estudios de la Mujer, Aljaba*, segunda época, 12, 2008.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Programa único de sensibilización, formación, capacitación, y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí.

Nombre del módulo: Mujeres, Género y Derechos Humanos.

Población objetivo: Servidoras y servidores públicos del IMES, personal que se dedica a brindar atención a mujeres víctimas de violencia, personal de procuración y administración de justicia y personal de la administración pública estatal.

Eje temático: Derechos Humanos de las Mujeres.

Perfil de la persona participante: El módulo en Mujeres, Género y Derechos Humanos, está dirigido a servidoras y servidores públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y personal interesado en sensibilizarse en materia de derechos humanos de las mujeres.

Contenido curricular

Tema	Subtema	Horas
Transversalización de la Perspectiva de Género	Género y Derecho.	2:30
Derechos Humanos de las Mujeres	Género y Derechos Humanos. Luchas y movimientos por los derechos de las mujeres.	5
Marco Jurídico de Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres	Tratados y órganos protectores de los derechos humanos de las mujeres.	3:30
	Legislación nacional y local protectora de los derechos humanos de las mujeres.	4

Modalidad: Presencial.

Duración del módulo: La persona interesada debe dedicar 15 horas de estudio para la cumplimentación del módulo.

Bibliografía

Anthias, F., "Género, etnicidad, clase y migración: Interseccionalidad y pertenencia Translocalizacional", en Rodríguez, Pilar (ed.), *Feminismos Periféricos* (Alhulia, Granada), 2006.

Anzaldúa, Gloria, "Movimientos de rebeldía y culturas que traicionan" en VV. AA. *Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras* (Madrid: Traficantes de sueños), 2004.

Aranda J. Políticas públicas y mujeres campesinas en México. En: González S, editora. *Mujeres y relaciones de género en la antropología latinoamericana*. México: El Colegio de México; 1997.

Bengochea, E. "La movilización nacionalista saharauí y las mujeres durante el último periodo colonial español", en *Revista Historia Autónoma*, nº 3, 2013.

Bidaseca, Karina (2012) "Voces y luchas contemporáneas del feminismo negro. Corpólicas de la violencia sexual racializada". En *Afrodescendencia. Aproximaciones contemporáneas de América latina y el Caribe*. Colección de ensayos del Centro de Información de las Naciones Unidas para México, Cuba y Rca. Dominicana, en el marco del Año Internacional de los Afrodescendientes, ONU, México, 2012. Colección de ensayos del Centro de Información de las Naciones Unidas para México, Cuba y Rca. Dominicana, en el marco del Año Internacional de los Afrodescendientes, ONU, México, 2012.

Cabnal, L. 2010 *Feminismos diversos: el feminismo comunitario* (Guatemala: Colección Feminista Siempre ACSUR Las Segovias).

Caver, R. *¿Derecho, narración y violencia*, Gedisa, Barcelona, 2002.

Cassigoli, Rossana (coord.), *Pensar lo femenino: un itinerario filosófico hacia la alteridad*, España, Editorial Anthropos, 2011.

Chant S, Craske N. *Género en Latinoamérica*. México; Casa Chata; 2007.

Costa Rica. Asamblea Legislativa. Foro "Presentación del Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer". San José, Unidad de Procesos Legislativos, 2000.

Covarrubias, Paz, "El movimiento Feminista Chileno". Academia de Humanismo Cristiano, *Círculo de la condición de la mujer*. Documento de Trabajo, 1981.

Gargallo, F. 2014 *Feminismos desde Abya Yala. Ideas y proposiciones de las mujeres de 607 pueblos en Nuestra América* (México: Corte y confección,), 2014.

Bobbio, Norberto. 1994. *Teoría General del Derecho*. Editorial Temis, Bogotá.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Legislación

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Las recomendaciones generales del Comité CEDAW.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará).

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Programa único de sensibilización, formación, capacitación, y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí.

Nombre del módulo: Género y Debates Emergentes.

Población objetivo: Servidoras y servidores públicos del IMES, personal que se dedica a brindar atención a mujeres víctimas de violencia, personal de procuración y administración de justicia y personal de la administración pública estatal.

Eje temático: Análisis y reflexividad.

Perfil de la persona participante: El módulo Género y Debates Emergentes, está dirigido a servidoras y servidores públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y personal interesado en sensibilizarse en materia de derechos humanos de las mujeres.

Contenido curricular

Tema	Subtema	Horas
Debates feministas emergentes	Feminismos. Feminismos del sur. Feminismos descoloniales.	5
Género y descolonialidad	Mujeres y Territorialidad.	2:30
	La apropiación del cuerpo de las mujeres.	2:30
Género y realidad social	La cartografía como auxiliar de los estudios de género.	6

Modalidad: Presencial.

Duración del módulo: La persona interesada debe dedicar 16 horas de estudio para la cumplimentación del módulo.

Bibliografía

Alban-Achinte, Adolfo s/f, "De la resistencia a la re-existencia: hacia una praxis decolonial del ser". Paper.

Bidaseca, Karina, Perturbando el texto colonial. Los Estudios (Pos) coloniales en América Latina, Bs. As, SB. Capítulo 1. "Volver siempre a Fanon", 2010.

Bidaseca, K. y Vázquez, V., "Feminismos y (des)colonialidad. Las voces de las mujeres indígenas del sur", artículo publicado dentro del marco del proyecto Ubacyt Mujeres interpeladas en su diversidad, Feminismos contrahegemónicos del Tercer Mundo, 2010.

Cesaire, Aimé, Discurso sobre el colonialismo, Madrid, Akal, 2006.

Chatterjee, Partha, La nación en tiempo heterogénea, Siglo XXI-CLACSO, Buenos Aires. Cap. 1, 2009.

De Oto, Alejandro Fanon, Política y poética del sujeto poscolonial, México, Colegio de México. "Introducción", 2003.

De Toro, Alfonso, Postmodernidad y postcolonialidad. Breves reflexiones sobre Latinoamérica (Frankfurt am Main: Vervuert – Iberoamericana), 1997.

----- Cartografías y estrategias de la 'postmodernidad' y la 'postcolonialidad' en Latinoamérica (Frankfurt am Main: Vervuert – Iberoamericana), 2006.

De Toro, Alfonso y Fernando de Toro El debate de la postcolonialidad en Latinoamérica. Una postmodernidad periférica o cambio de paradigma en el pensamiento latinoamericano (Frankfurt am Main: Vervuert – Iberoamericana), 1999.

Maldonado Torres, Nelson, "La topología del Ser y la geopolítica del saber. Modernidad, Imperio, Colonialidad", en Schiwy/Torres/Mignolo "(Des) Colonialidad del ser y el saber, Cuaderno Nº 1, Buenos Aires, Ed. Del Signo 2006.

Mignolo, Walter, Historias locales / diseños globales. Colonialidad, conocimientos subalternos y pensamiento fronterizo (Madrid: Akal), 2003.

Segato, Rita. "Territorio, soberanía y crímenes de segundo Estado: la escritura en el cuerpo de las muertas de Juárez". Perfiles del feminismo Iberoamericano. Catálogos, Buenos Aires, 2002.

Wade, Peter. "Debates contemporáneos sobre raza, etnicidad, género y sexualidad en las ciencias sociales". raza, etnicidad y sexualidades. Ciudadanía y multiculturalismo en América Latina. Ces, Universidad de Colombia, Bogotá.

Programa único de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí.

Nombre del módulo: Masculinidades y nuevas masculinidades.

Población objetivo: Servidoras y servidores públicos del IMES, personal que se dedica a brindar atención a mujeres víctimas de violencia, personal de procuración y administración de justicia y personal de la administración pública estatal.

Eje temático: Teórico-conceptual.

Perfil de la persona participante: El módulo Masculinidades y nuevas masculinidades, está dirigido a servidoras y servidores públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y personal interesado en formarse en materia de derechos humanos de las mujeres y que haya cursado el nivel de sensibilización.

Contenido curricular

Tema	Subtema	Horas
Conceptualizando las masculinidades	¿Qué entendemos por masculinidades en el contexto actual? Se revisarán las distintas conceptualizaciones sobre la categoría “masculinidades”. Las masculinidades y la teoría de género. Se discutirá la relación entre la teoría de género y las masculinidades	2:30
Masculinidad y sus entrecruces: juventud, diversidad, etnicidad	Masculinidad y diversidades. Juventud y masculinidades. Las masculinidades ruralizadas y la etnicidad. Se revisará críticamente la complejidad de la categoría “masculinidades”, en relación con las diversidades sexuales y culturales	2:30
Masculinidades, nuevas masculinidades: viejos y	Estereotipos, roles e identidad. Determinantes de las relaciones sociales.	2:30

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Tema	Subtema	Horas
nuevos retos	Masculinidades y feminidades. ¿Crisis de las masculinidades? En este apartado se revisarán y discutirán tópicos relacionados con las feminidades y la crisis en las masculinidades y nuevas masculinidades	
Crítica y revisión de los supuestos sobre masculinidades	La crítica antropológica. Los debates contemporáneos sobre la noción en construcción. En esta sesión se revisará la crítica al concepto que procede desde la antropología y las primeras aproximaciones para proponer enfoques más adecuados a los tiempos y problemas relacionados con la búsqueda de la igualdad sustantiva.	2:30

Modalidad: Presencial.

Duración del módulo: La persona interesada debe dedicar 10 horas de estudio para la cumplimentación del módulo.

Bibliografía

Amuchástegui, Ana e Ivonne Szasz (Coords), *Sucede que me canso de ser hombre... Relatos y reflexiones sobre masculinidades en México*, México, COLMEX, 2007 (Tema 1).

Cruz Sierra, Salvador, "Cuerpo, masculinidad y jóvenes", *Iberóforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, vol. I, núm. I, 2006, pp. 1-9, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México (Tema 2).

Cruz Sierra, Salvador, "Homofobia y masculinidad" en *El Cotidiano*, vol. 18, núm. 113, mayo - junio, 2002, pp. 8-14, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, México (Tema 2).

González Moreno, María Cristina; Camacaro Gómez, Daisy, "Desandando las rutas de la masculinidad", *Comunidad y Salud*, vol. 11, núm. 1, enero-junio, 2013, pp. 66-76, Universidad de Carabobo, Maracay (Tema 4).

Hernández Rodríguez, Alfonso, “¿La masculinidad en crisis?” en *Revista de Estudios de Género. La ventana*, núm. 19, 2004, pp. 261-270, Universidad de Guadalajara, Guadalajara (Tema 3).

Minello Martini, Nelson, “Los estudios de masculinidad” en *Estudios Sociológicos*, vol. XX, núm. 3, septiembre-diciembre, 2002, pp. 715-732 El Colegio de México, A.C., México. (Tema 1).

Montesinos Carrera, Rafael, “Masculinidades, sí. ¿Feminidades, no?”, *El Cotidiano*, núm. 184, marzo-abril, 2014, pp. 63-68, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, México (Tema 3).

Montesinos, Rafael (Coord.). *Perfiles de la masculinidad*. México, Plaza y Valdés / Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa, 2007 (Tema 1).

Ponce, Patricia, “Masculinidades diversas” en *Desacatos*, núm. 16, otoño-invierno, 2004, pp. 7-9, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México (Tema 2).

Vendrell Ferré, Joan, “La masculinidad en cuestión: reflexiones desde la antropología”, *Nueva Antropología*, vol. XVIII, núm. 61, septiembre, 2002, Asociación Nueva Antropología A.C., México (Tema 4).

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Programa único de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí.

Nombre del módulo: DESCA de las Mujeres.

Población objetivo: Servidoras y servidores públicos del IMES, personal que se dedica a brindar atención a mujeres víctimas de violencia, personal de procuración y administración de justicia y personal de la administración pública estatal.

Eje temático: Derechos Humanos de las Mujeres.

Perfil de la persona participante: El módulo DESCA de las Mujeres, está dirigido a servidoras y servidores públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y personal interesado en formarse en materia de derechos humanos de las mujeres y que haya cursado el nivel de sensibilización.

Contenido curricular

Tema	Subtema(s)	Horas
Concepto y clasificación de DESCA	Concepto de DESCA El Estado social Derechos económicos Derechos sociales Derechos culturales Derechos ambientales	5
Derechos económicos de las mujeres	Género y relaciones económicas Derecho al trabajo Derecho a la existencia digna Derecho al desarrollo	5
Derechos sociales de las mujeres	Género y relaciones sociales Derecho a una vida libre de violencia Derecho a la salud Derecho a la maternidad Derecho a la vivienda	5

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Tema	Subtema(s)	Horas
	Derecho a la alimentación Derecho a la seguridad social	
Derechos culturales de las mujeres	Género y relaciones culturales Derecho a la educación Derecho al acceso a los productos culturales Derecho a la cultura propia Derechos de las mujeres indígenas Derechos de las mujeres migrantes	5
Derechos ambientales de las mujeres	Género y medio ambiente Derecho al medio ambiente sano Derecho al agua	5
Exigibilidad de los DESCAs	La estructura normativa de los DESCAs Las obligaciones del Estado en materia de DESCAs La función jurisdiccional y los DESCAs Estrategias de exigibilidad de los DESCAs	5

Modalidad: Presencial.

Duración del módulo: La persona interesada debe dedicar 30 horas de estudio para la cumplimentación del módulo.

Bibliografía

AA.VV., *Los derechos económicos sociales y culturales: exigibles y justiciables preguntas y respuestas sobre los DESC y el protocolo facultativo del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales*, Espacio DESC, México, 2010.

Bustillos Durán, Sandra, "Mujeres de tierra. Ambientalismo, feminismo y ecofeminismo", *Nósis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, vol. 15, núm. 28, julio-diciembre, 2005, pp. 59-77

Christian Curtis y Víctor Abramovich, *Los derechos sociales como derechos exigibles*, Trotta, Madrid, 2004.

Gerardo Pisarello, *Los derechos sociales y sus garantías. Elementos para una reconstrucción*, Trotta, Madrid, 2007.

Gudynas, Eduardo y Graciela Evia, *Ecología social, manual de metodologías para educadores populares*, Editorial Popular, Madrid, 1993.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

- Gustavo Zagrebelsky, *El derecho dúctil, Ley, derechos, justicia*, Trotta, Madrid, 2016.
- Herrero, Amarante *et al.* (Ed.), *Las mujeres alimentan al mundo. Soberanía alimentaria en defensa de la vida y el planeta*, Entrepueblos, Barcelona, 2009.
- Luigi Ferrajoli, *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, Trotta, Madrid, 2009.
- Mellor, Mary, *Feminismo y ecología*, Siglo XXI Editores, México, 2000.
- Monero Atianza, Cristina *et al.* (Coord.), *Género y derechos humanos*, Comares, Granada, 2010.
- OIT, *Trabajo decente e igualdad de género Políticas para mejorar el acceso y la calidad del empleo de las mujeres en América Latina y el Caribe*, OIT, Santiago de Chile, 2013.

Programa único de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí.

Nombre del módulo: Identidad, raza, género y poder.

Población objetivo: Servidoras y servidores públicos del IMES, personal que se dedica a brindar atención a mujeres víctimas de violencia, personal de procuración y administración de justicia y personal de la administración pública estatal.

Eje temático: Análisis y reflexividad.

Perfil de la persona participante: El módulo Identidad, raza, género y poder, está dirigido a servidoras y servidores públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y personal interesado en formarse en materia de derechos humanos de las mujeres que haya cursado el nivel de sensibilización.

Contenido curricular

Tema	Subtema	Horas
Diversidad y poder	¿Qué es el poder? Las relaciones de poder y su vinculación con los sistemas de producción.	2:30
Análisis interseccional del poder	La interseccionalidad como herramienta para la justicia. Categorías necesarias para análisis de casos: clase, raza, edad y género.	3
La interseccionalidad en el ámbito diario.	Práctica de la teoría interseccional, para complejizar la mirada de los y las profesionales del ámbito social.	2:30
Desigualdad y limitaciones a derechos humanos de las mujeres.	Privilegios y opresiones: En este momento de la sesión se busca propiciar el debate y la reflexión en torno a los sistemas que generan privilegios y con ello opresiones, así como de nuestra propia posición en el sistema, y sus implicaciones.	2:30

Modalidad: Presencial.

Duración del módulo: La persona interesada debe dedicar 10:30 horas de estudio para la cumplimentación del módulo.

Bibliografía

CURIEL, Ochy, Crítica poscolonial desde las prácticas políticas del feminismo antirracista, No. 26, abril 2007, Universidad Central – Colombia.

DAVIS, Angela, Mujeres, raza y clase, Akal, Madrid, 2004.

ESPIÑOZA, Yuderkis, Escritos de una lesbiana oscura, reflexiones críticas sobre feminismo y política de identidad en América Latina, En la Frontera, Lima, 2007.

FANON, Frantz, Piel negra, máscaras blancas, Akal, Madrid, 2009.

LUGONES, María, Multiculturalismo radical y feminismos de mujeres de color, en Revista internacional de filosofía política, no. 25, pp. 61- 75.

PAREDES, Julieta, El tejido de la rebeldía ¿Qué es el feminismo comunitario?, Moreno Artes gráficas, La paz, 2014.

QUIJANO, Aníbal, Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina, en La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas, Edgardo Lander (comp.) CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, Argentina. Julio de 2000.

REGUILLO, Rossana, Instituciones desafiadas. Subjetividades juveniles: territorios en reconfiguración, en Análisis Plural, primer semestre de 2007, Tlaquepaque, Jalisco: ITESO.

SEGATO, Rita Laura. *Género y colonialidad: En busca de claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial*. s.n, 2013. 30p.

SEGATO, Rita, El sexo y la norma: frente estatal, patriarcado, desposesión, colonidad, en Revistas Estudio feministas do Brasil, vol. 22, núm. 2, mayo-agosto, 2014, pp. 593-616 Universidad Federal de Santa Catarina Santa Catarina, Brasil.

BELAUSTEGUIGOITIA, Marisa, Descarados y deslenguadas: el cuerpo y la lengua india en los umbrales de la nación, consultado en: http://www.debatefeminista.cieg.unam.mx/wpcontent/uploads/2016/03/articulos/024_14.pdf

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Programa único de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí.

Nombre del módulo: Protocolos y rutas críticas de actuación.

Población objetivo: Servidoras y servidores públicos del IMES, personal que se dedica a brindar atención a mujeres víctimas de violencia, personal de procuración y administración de justicia y personal de la administración pública estatal.

Eje temático: Derechos Humanos de las Mujeres.

Perfil de la persona participante: El módulo Protocolos y rutas críticas de actuación, está dirigido a servidoras y servidores públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y personal interesado en capacitarse en materia de derechos humanos de las mujeres y que haya cursado los niveles de sensibilización y formación.

Contenido curricular

Tema	Subtema	Horas
Acceso a la justicia	Enfoque multidisciplinar. Estándares nacionales e internacionales de acceso a la justicia. Principios del acceso a la justicia: debida diligencia, debido proceso, deber de revisión de prácticas discriminatorias. Indicadores de acceso a la justicia.	10
Elementos de la ruta crítica de actuación	Construcción de información. Acción coordinada a través del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres. Canalizaciones y seguimiento. Intervención del sector salud.	10
Procuración y Administración de	Investigación en casos de violencia de género. Investigación en casos de violencia feminicida.	10

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Tema	Subtema	Horas
justicia	Órdenes de Protección. Sentencias con perspectiva de género: Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	

Modalidad: Presencial.

Duración del módulo: La persona interesada debe dedicar 30 horas de estudio para la cumplimentación del módulo.

Bibliografía

GHERARDI, Natalia. "Notas sobre acceso a la Justicia y servicios jurídicos gratuitos en experiencias comparadas: ¿un espacio de asistencia posible para las mujeres?", en Acceso a la Justicia como garantía de igualdad, instituciones, actores y experiencias comparadas, Editorial Biblos, Buenos Aires, 2006.

ALMIRÓN, Elodia. Cuestiones de género y el acceso a la justicia como derecho, [PDF]. Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja", Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Año V, Número Especial, 2011. Disponible en: http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R000E01A005_0035_p-d-der-humanos.pdf

MUJER, LA. "Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer." (2015).

Sieder, Rachel, and María Teresa Sierra. "Acceso a la justicia para las mujeres indígenas en América Latina." CMI Working Paper (2011).

Vargas, Roxana Arroyo. "Acceso a la justicia para las mujeres... el laberinto androcéntrico del derecho." *umbral* (2011): 65.

Facio, Alda. "Con los lentes del género se ve otra justicia." *El otro derecho* 28 (2002): 85-102.

Ferrer Araújo, Nina. "El acceso a la justicia como elemento indispensable del ejercicio de la ciudadanía femenina." *Revista Opinión Jurídica* 9.17 (2010): 113-124.

Abramovich, Víctor. "Acceso a la justicia y nuevas formas de participación en la esfera política." *Revista Estudios Socio-jurídicos* 9.Esp (2007).

Sierra, María Teresa. "Las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria: Perspectivas desde la interculturalidad y los derechos." *Desacatos* 31 (2009): 73-88.

Facio, Alda. "Metodología para el análisis de género del fenómeno legal." Género y derecho. Santiago de Chile: Ediciones LOM (1999).

Castro Soto, Oscar, and Raquel Pastor Escobar. "Acceso a la justicia para mujeres y niños víctimas de trata." Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, AC, con la colaboración del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría de la Universidad Iberoamericana de Puebla, Conacyt e Inmujeres, México (2010).

Molyneux, Maxine. "Justicia de género, ciudadanía y diferencia en América Latina." (2011).

Bl RGI N, Haydée, and Natalia Gherardi. "Violencia Familiar: acceso a la justicia y obstáculos para denunciar." Sanchez y Femenias (comp.): Articulaciones sobre violencia contra las mujeres. Edulp, La Plata 239 (2008).

Lagarde, Marcela. "Del femicidio al feminicidio." Desde el jardín de Freud 6 (2006).

Heredia de Salvatierra, Isolda. "Es la violencia de género y el acceso a la justicia un asunto de Derechos Humanos." Revista Venezolana de Estudios de la Mujer 11.26 (2006): 099-112.

Dulitzky, Ariel E. "El principio de igualdad y no discriminación. Claroscuros de la jurisprudencia interamericana." Anuario de derechos humanos 3 (2007).

De Derechos Humanos, Corte Interamericana. "Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas." Washington, DC: Secretaría General de la OEA (2007).

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Programa único de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí.

Nombre del módulo: Estructuras de la violencia.

Población objetivo: Servidoras y servidores públicos del IMES, personal que se dedica a brindar atención a mujeres víctimas de violencia, personal de procuración y administración de justicia y personal de la administración pública estatal.

Eje temático: Análisis y reflexividad.

Perfil de la persona participante: El módulo Estructuras de la violencia, está dirigido a servidoras y servidores públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y personal interesado en capacitarse en materia de derechos humanos de las mujeres y que haya cursado los niveles de sensibilización y formación.

Contenido curricular

Tema	Subtema	Horas
Violencia de género	Diferencias entre la violencia y la violencia de género. Construcción social y paradigmas sobre la violencia de género.	3
Visibilización de la violencia hacia las mujeres y sus modalidades	Visibilización de la violencia hacia las mujeres en los espacios público y privado. Modalidades de la violencia hacia las mujeres. La violencia como estrategia de aislamiento.	5
Violencia como una problemática estructural	Patriarcado como matriz de la violencia hacia las mujeres. Las violencias vividas en las mujeres, análisis desde una perspectiva de derechos humanos. Situación de desigualdad de derechos de las	3:30

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Tema	Subtema	Horas
	mujeres en la sociedad.	
Transversalización de la violencia hacia las mujeres	Vulneración de los derechos de las mujeres en nuestra sociedad. Análisis de casos concretos con perspectiva de género y derechos humanos. Estrategias de combate a la violencia a partir de las instituciones gubernamentales.	3:30

Modalidad: Presencial.

Duración del módulo: La persona interesada debe dedicar 15 horas de estudio para la cumplimentación del módulo.

Bibliografía

BODELÓN, Encarna, “Género y sistema penal: los derechos de las mujeres en el sistema penal”, en BERGALLI, Roberto (coord.), Sistema Penal y Problemas Sociales, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2003.

COSTA, Malena, “El debate Igualdad/ diferencia en los feminismos jurídicos”, en Feminismo/s, Buenos Aires, junio, 2010.

GALLARDO, H., *Teoría crítica: matriz y posibilidad de derechos humanos*, Comisión Estatal de Derechos Humanos, México, 2008.

MIRADAS críticas del territorio desde el feminismo “Mapeo del Cuerpo como Territorio”, en Miradas críticas del territorio desde el feminismo, <https://goo.gl/MTn2zV>.

MOLINA, Beatriz, “Manifestaciones de la violencia” en Beatriz Molina y Francisco Muñoz (Coord.), Manifestaciones de la violencia, Universidad de Granada, España, 2004.

SEGATO, Rita, “Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres”, en Sociedade e Estado, vol. 29, núm. 2, mayo-agosto, 2014, pp. 341-371, Universidade de Brasília, Brasil.

SEGATO, Rita, “Territorio, soberanía e crimes de segundo estado: a escritura nos corpos das mulheres de Ciudad Juárez”, en Revista Estudos Feministas, vol.13 no.2 Florianópolis may/aug. 2005.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Programa único de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí.

Nombre del módulo: El Estado frente a la violencia.

Población objetivo: Servidoras y servidores públicos del IMES, personal que se dedica a brindar atención a mujeres víctimas de violencia, personal de procuración y administración de justicia y personal de la administración pública estatal.

Eje temático: Análisis y reflexividad.

Perfil de la persona participante: El módulo El Estado frente a la violencia, está dirigido a servidoras y servidores públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y personal interesado en profesionalizarse en materia de derechos humanos de las mujeres y que haya cursado los niveles de sensibilización, formación y capacitación.

Contenido curricular

Tema	Subtema	Horas
Estructuras de la violencia	Etiología de la violencia. Principios de la violencia. Violencia de Género y Violencia Feminicida.	10
Género, política y derecho	Crímenes de segundo Estado. Cultura de la Violación. Feminicidio y Femigenocidio. Territorialidad y violencia: política de dominación con víctimas.	15
Políticas públicas y acción integral del Estado frente a la violencia contra las mujeres.	Integralidad de las políticas públicas. Diseño y transversalización de las políticas públicas de Estado para las Mujeres. Modelos de Ciudades Seguras para las Mujeres. Seguimiento y ejecución de políticas públicas para combatir la violencia contra las mujeres.	15

Modalidad: Presencial.

Duración del módulo: La persona interesada debe dedicar 40 horas de estudio para la cumplimentación del módulo.

Bibliografía

Arteaga Botello, Nelson, and Jimena Valdés Figueroa. "Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades femeninas." *Revista mexicana de sociología* 72.1 (2010): 5-35.

Castro, Carmen Torres. "Jóvenes y violencia." *Revista iberoamericana de educación* 37 (2005): 55-92.

Echeverri, Oscar. "La violencia: ubicua, elusiva, prevenible." *Ciudad y violencias en América Latina* 2 (1994): 47.

Inchaústegui, Teresa, and Yamileth Ugalde. "La transversalidad del género en el aparato público mexicano: reflexiones desde la experiencia." Mercedes Barquet y Adriana Ortiz-Ortega, *Avances de la perspectiva de género en las acciones legislativas. Compendio, Cámara de Diputados-Santillana, México* (2006): 201-223.

INTERSECCIONALIDAD, IV, and DE GÉNERO Y. FEMINISMO V. CONCLUSIONES. "La interseccionalidad como desafío al mainstreaming de género en las políticas públicas." *Revista Vasca de Administración Pública* 87-88 (2010): 225-252.

Jiménez García, Francisco. "La responsabilidad directa por omisión del Estado más allá de la diligencia debida. Reflexiones a raíz de los crímenes «feminicidas» de Ciudad Juárez." *Revista Española de Derecho Internacional* 63.2 (2011): 11-50.

Larrauri, Elena. *Criminología crítica y violencia de género*. Editorial Trotta, 2007.

Montaño, Sonia. *Las políticas públicas de género: un modelo para armar: el caso de Brasil*. Vol. 45. United Nations Publications, 2003.

Morán, María Pazos. "Impacto de género de las políticas públicas." *Documentos-Instituto de Estudios Fiscales* 23.1 (2009).

Osborne, Raquel. *Apuntes sobre violencia de género*. Vol. 96. Barcelona: Bellaterra, 2009.

Pardo Buendía, Mercedes. *La etiología de la violencia y el maltrato doméstico contra las mujeres*. Ayuntamiento de Pamplona. Condejalía de la mujer, 2000.

Pons Rabasa, Alba, and Miriam Solà García. "Transfeminismo, violencia, género." *Diagonal Periódico* 147/148 (2011).

Rigat-Pflaum, María. "Gender mainstreaming: un enfoque para la igualdad de género." *Nueva sociedad* 218 (2008): 40-57.

Rodríguez Gustá, Ana Laura, and Mariana Caminotti. "Políticas públicas de equidad de género: las estrategias fragmentarias de la Argentina y Chile." *Revista SAAP* 4.1 (2010): 0-0.

Sanmartín, José. *La violencia y sus claves*. Vol. 9. Grupo Planeta (GBS), 2013.

Segato, Rita Laura. *Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia*. No. 334. Universidade de Brasília, Departamento de Antropología, 2003.

----- *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez: territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Tinta Limón, 2013.

----- *Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado: la escritura en el cuerpo de las mujeres en Ciudad Juárez*. 2005.

----- "Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres." *Sociedade e Estado* 29.2 (2014): 341-371.

Sorel, Georges, and IsaiahGeorges Sorel Berlin. *Reflexiones sobre la violencia*. No. 316. Alianza Editorial, 2005.

Sofsky, Wolfgang, and Joaquín Chamorro Mielke. *Tratado sobre la violencia*. Abada, 2006.

Valle, Ana María Tepichin. "Política pública, mujeres y género." *Los grandes problemas de México. Relaciones de género* 8 (2010): 23-citation_lastpage.

Žižek, Slavoj. *Sobre la violencia: seis reflexiones marginales*. Vol. 1. Grupo Planeta (GBS), 2009.

Anexo 2. Herramientas Pedagógicas¹²

¹² Algunas de las estrategias pedagógicas fueron tomadas de: Guía de capacitación en derechos humanos de las mujeres, tejiendo el cambio, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 2009.

Rompe hielo

Descripción

Presentación de los módulos y modo de trabajo: se presentará un esquema de la totalidad del nivel formativo de sensibilización, para que quienes asistan conozcan los temas que van a revisar y los resultados esperados en cada módulo.

Presentación del grupo. ¿Quién son yo? Construir un collage con imágenes, frases de diarios y revistas que represente a la persona. Mostrar en el collage “¿Quién soy?”

Objetivo

En actividades que conllevan a un proceso grupal, esta técnica permite, luego de la presentación, guardar los collages y al finalizar el proceso, devolver a cada participante la suya para poder observar de conformidad con el collage de su auto representación cómo los conceptos de sexo y género analizados en la sesión se ven plasmados en un ejercicio autobiográfico.

Recursos

- Computadora
- Proyector
- Revistas
- Diarios
- Tijeras
- Hojas blancas
- Pegamento
- Plumones

Tiempo

25 minutos

Construyendo historias

Descripción

Se divide a los y las asistentes en grupos (***). Se les pide que dibujen características de cómo eran sus abuelas, sus madres y cómo es una mujer contemporánea. A otro grupo se pide que hagan lo mismo, pero en relación a sus abuelos, padres y un hombre contemporáneo.

En plenaria se exponen los trabajos realizados y se lleva el ejercicio a la teoría. Se establecen aproximaciones desde la antropología del género y los feminismos para reconocer cómo los factores cambiantes constituyen al género, que puede ser dinámico de acuerdo con el tiempo y espacio en el que se ubique el personaje.

Objetivo

Reconocer la diferencia entre el sexo y género. Por otra parte, reconocer cómo el sexo como factor biológico es la constante dentro de los personajes y que esa constante condiciona la construcción de las personas y el papel que juegan dentro de la sociedad.

Recursos

- Hojas blancas
- Colores
- Plumones
- Lápices

Tiempo

25 minutos

Construcción de siluetas

Descripción

¿Cómo somos hombres y mujeres? Las personas facilitadoras exponen dos siluetas en plenaria, y se pide a los y las asistentes que coloquen dentro de ellas etiquetas que correspondan a ciertos estereotipos. Al finalizar se preguntará si creen que hagan falta características las anoten dentro de las siluetas.

Se pide al personal asistente que observe las siluetas y hable respecto a la división de características.

Objetivo

Visibilizar los roles que se asignan a las personas conforme a su género.

Recursos

- Papel craft
- Tarjetas
- Cinta

Tiempo

30 minutos

Esquema de la flor

Descripción

En una hoja de papel las personas asistentes dibujarán una flor con cinco pétalos. Dentro de cada pétalo escribirán cuál es la clase dominante, la raza dominante, la edad con más dominio, el nivel escolar con más dominio, el género dominante. Después dibujarán en un nivel más externo cinco pétalos en los que escribirán su clase social, su raza, su nivel educativo, su edad y su género; discutirán acerca de cuántos factores dominantes contiene su flor.

Objetivo

Diferenciar en torno a las categorías que atraviesan nuestro cuerpo y que constituyen relaciones de poder.

El ejercicio permite crear una conciencia de la condición que habitamos como hombres o mujeres y las situaciones de ventaja o desventaja que las categorías de análisis construyen en nuestra vida.

Recursos

- Hojas blancas
- Colores y lápices

Tiempo

35 minutos

La frontera

Descripción

¿Quién llega a la frontera? Se pide a los y las participantes que se agarren de las manos y formen una línea recta en el centro, frente a las personas facilitadoras.

Se explica que esta es la línea de la condición y de los privilegios sociales. Se pronunciará una serie de frases y los y las participantes avanzarán o retrocederán el número de pasos que se les indique.

Si usted...

- estudia o ha estudiado en una escuela o institución privada, avance un paso.
- pertenece a un grupo indígena, retroceda tres pasos.
- apoya a la comunidad de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales, retroceda dos pasos.
- vive en una zona rural, retroceda un paso.
- tiene un trabajo a tiempo completo remunerado, avance tres pasos.
- es dueño/a de su casa, avance dos pasos.
- tiene más de 30 años, avance dos pasos.
- tiene nivel de maestría, avance un paso.
- ha sentido algún tipo de discriminación por su género, retroceda dos pasos.

Posteriormente se pide a las personas participantes que abran los ojos y vean en qué posición se encuentran, posterior a eso se hacen los siguientes cuestionamientos:

- ¿Qué se siente al retroceder?
 - ¿Qué se siente al tener que soltarse de la mano del grupo?
 - ¿Qué se siente estar en esa posición?
 - ¿Qué hay que hacer para que todo el mundo avance continuamente?
- ¿Queremos avanzar?

Objetivo

Se pretende identificar las propias cuotas de poder frente al resto, visibilizando que ciertas categorías sociales resultan para algunas personas ser privilegios y para otras opresiones que nos colocan en una posición en la sociedad distinta y desigual.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Recursos

- Ninguno

Tiempo

30 minutos

Narrativa

Descripción

Las personas facilitadoras dividen en equipos al grupo de personas asistentes. A cada equipo se le asignarán datos básicos de una persona, el nombre, el color de piel, la edad y la clase social a la que pertenece. Con base en estos datos, los y las asistentes deberán construir una historia sobre cómo es el proceso para cada uno de sus personajes para acceder a una institución de justicia a denunciar violaciones a sus derechos humanos.

En plenaria se analizarán cuáles fueron los obstáculos encontrados o las ventajas que tiene cada uno de sus personajes para acceder al derecho a la justicia.

Objetivo

Visibilizar a partir de las categorías que atraviesan las corporalidades cómo estas limitan o anulan el ejercicio de los derechos.

Recursos

- Hojas blancas
- Plumas

Tiempo

30 minutos

Tipos de violencia

Descripción

Violencia en los espacios que habitamos: se pide a las personas participantes se dividan en equipos e identifiquen según el espacio asignado, las violencias que pueden vivir las mujeres:

- En el hogar
- La escuela
- El trabajo
- Las instituciones
- Espacio público

La violencia aísla: se pide que pasen cinco mujeres al centro, se les facilita un estambre y se pide que mencionen algo que les gusta realizar cotidianamente, algo que les haga sentir tranquilas y alegres, al referir esto se pide se lancen el estambre entre ellas, realizar tres rondas de participación.

Una vez hecho esto las personas facilitadoras intervienen para referir sobre la red que se ha creado entre ellas y lo extensa que es.

Con las anotaciones del ejercicio anterior, el resto del grupo leerá alguna de las violencias escritas en las hojas de rotafolio, y se cortará un pedacito del estambre a medida que vayan leyendo esas violencias.

Al finalizar se pide una ronda de participaciones y se hace énfasis en cómo esas violencias rompieron la red creada entre mujeres aislándolas.

Objetivo

- Identificar los tipos de violencia hacia las mujeres conforme a los espacios que habitamos y hacer hincapié en cómo la división de lo público y lo privado invisibiliza ciertas violencias.
- Reflexionar sobre cómo esos tipos de violencia llevan al aislamiento de las mujeres y de ahí su importancia del acompañamiento.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

Recursos

- Papel bond
- Plumones
- Cinta
- Estambre
- Tijeras

Tiempo

45 minutos

El árbol de las violencias

Descripción

Analizando los tipos de violencia, sus consecuencias y la matriz de ellas. Las personas facilitadoras ilustran un árbol, en tarjetas de colores se pide a los y las participantes (en pareja) que anoten manifestaciones de violencia hacia las mujeres y las coloquen en las ramificaciones, una vez terminada esta primera ronda se pide que se analicen las aportaciones anotadas.

Posteriormente igual en parejas se pide que anoten en tarjetas los derechos humanos que se violentan a partir de esas manifestaciones que anotaron y las coloquen en el árbol a manera de frutos. Se da tiempo para analizar las aportaciones.

En un tercer momento se pide que anoten las consecuencias que generan en la vida de las mujeres esas violaciones a sus derechos humanos y las coloquen a manera de hojas caídas.

En plenaria se analizan las aportaciones y se pide una ronda de participaciones, conduciendo a la reflexión entre todas las personas asistentes, identificando cuál es la matriz de todas esas manifestaciones de violencia.

Objetivo

Analizar las manifestaciones de la violencia y cómo estas generan violaciones a derechos humanos de las mujeres, teniendo como matriz un sistema patriarcal que coloca a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad.

Recursos

- Hojas blancas
- Plumas

Tiempo

45 minutos

Historias de vida

Descripción

Transversalizando la violencia. En equipos se analizarán casos de violencia contra las mujeres y se verterán algunas preguntas para reflexionar sobre cómo la violencia trastoca de manera diferencial a las mujeres a partir de sus propios condicionamientos.

- ¿Cuáles son las categorías sociales que atraviesan la vida de la mujer del caso concreto?
- ¿Qué violencias identificas en el caso? Y ¿cuáles son sus consecuencias?
- ¿Cuál es el contexto social de la mujer?
- ¿Qué derechos humanos crees que se violenten?
- ¿Cuáles crees que puedan ser posibles soluciones al caso?

Exposición de las personas facilitadoras sobre el contexto actual de violencia hacia las mujeres.

Objetivo

Analizar a partir de casos concretos la transversalización de la violencia.

Recursos

- Hojas blancas
- Plumas

Tiempo

30 minutos

Aprendiendo de experiencias exitosas

Objetivo

Reflexionar sobre la importancia de la incidencia política como herramienta para poner sobre el tapete y buscar soluciones a nuestras demandas.

Tiempo

1 hora 30 minutos

Recursos

- Rotafolio
- Plumones o marcadores

Descripción

Se divide al grupo en subgrupos y se les pide a estos que comenten sobre alguna lucha en la que hayan participado en su comunidad, centro de trabajo, centro educativo, centro de salud (o en cualquier otro lugar), o una lucha a nivel nacional y en la que se lograron buenos resultados.

Indíqueles que cada subgrupo debe hacer una lista de las actividades que realizaron como parte de esa lucha y que consideran que fueron muy importantes para que la petición fuera escuchada y resuelta.

Pida a cada subgrupo que elabore un cartel y que nombre a una facilitadora o facilitador para compartir lo conversado con los otros subgrupos. Organice una plenaria para que cada subgrupo exponga los resultados y estimule la participación de todas las personas mediante preguntas.

Finalmente, haga un comentario de cierre, haciendo énfasis en las siguientes ideas:

- La incidencia política es una importante herramienta para hacer valer los derechos humanos.
- En los procesos de incidencia política se emprenden acciones de muchos tipos y todas son importantes.
- La organización es la base de los procesos de incidencia política.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

- Las alianzas y los pactos entre mujeres son fundamentales para llevar adelante la incidencia política.

La práctica y sus dimensiones

A menudo se tiende a pensar que el concepto de práctica nos remite exclusivamente a lo que hacemos, es decir, a nuestras acciones. Sin embargo, para efectos de estos módulos entendemos que la práctica personal y colectiva tiene a su vez tres dimensiones:

Lo que hacemos	Lo que pensamos	Los contextos en los que hacemos y pensamos
<p>Se trata de las iniciativas que tenemos y las acciones que realizamos en un tiempo y un espacio delimitados. Es lo que hacemos o dejamos de hacer. Es lo más visible: los proyectos productivos, los esfuerzos organizativos, las labores domésticas, el cuidado personal, la participación en cursos y talleres, nuestro trabajo remunerado.</p>	<p>Esta dimensión de nuestra práctica es menos visible, pero está presente en todo lo que hacemos. Son las concepciones, modos de pensar, prejuicios, ideologías. Es, entre otras cosas, nuestra visión del mundo, de la vida, de nuestra condición de mujeres, nuestra espiritualidad, nuestra visión de la política, del Estado, del amor, de los hombres, de la maternidad, de la naturaleza y de la vida en general.</p>	<p>Esta es una dimensión de nuestra vida, siempre presente, pero también poco visible. Nos referimos, por ejemplo, a las condiciones sociales, económicas y políticas de nuestros países, a la situación internacional, al momento que vive nuestra pareja, nuestras hijas e hijos. Estos contextos nos definen posibilidades y limitaciones para nuestro desempeño personal y colectivo. Siempre están ahí.</p>

Una partitura desconocida (Lo que no vemos)

Introduce los mitos sobre el trabajo remunerado de las mujeres y como estos contribuyen a invisibilizar su trabajo en las estadísticas, desvalorizar el trabajo doméstico remunerado y legitimar la desprotección laboral. Reflexiona en torno al impacto de la segregación del mercado de trabajo, la doble jornada de trabajo, los cambios en las políticas de empleo, la falta de servicios de cuidado y acceso a seguridad social, y licencia de maternidad para muchas trabajadoras. Las mujeres tenemos derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, así como a otros derechos económicos y laborales como el acceso al crédito, la propiedad y la formación técnica.

Repasando estrellas (Luces en el universo)

Este programa introduce los mandatos internacionales más importantes en la protección de nuestros derechos, los mecanismos de seguimiento del cumplimiento de los Estados de estos tratados (informes e informes “sombra”), el papel y los alcances de las conferencias mundiales de la ONU y los planes de acción. Releva el papel del movimiento de mujeres en el posicionamiento de temas en la agenda pública y la legislación nacional, su presencia masiva en las conferencias y sus iniciativas para lograr su cumplimiento. El gran reto es hacerlas cumplir y desarrollar redes fuertes.